

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las NUEVE HORAS del día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Plan de Ajuste para acogerse a las medidas previstas en el Real Decreto 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

2º.- Expediente de modificación de créditos nº 01/2013, mediante concesión de suplemento de créditos.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Finalización del plazo de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Plan de Ajuste.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y nueve minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedrazo, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno , asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor de Fondos D. Justo Moreno López.

La Concejala D^a Marcelina Elviro Amado no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión,

adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA ACOGERSE A LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 8/2013 DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTÁMEN Nº 2º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA ACOGERSE A LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 8/2013 DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que el objeto del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, es la puesta en marcha de una nueva fase, la tercera, del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, así como el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación

para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, que permita la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

Se podrán incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago con los proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 31 de mayo de 2013, estén contabilizadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 15 de dicho Real Decreto y deriven de alguna de las relaciones jurídicas indicadas en el artículo 3 de dicha Ley. Efectivamente, según el artículo 15 del RDL 8/2013 las obligaciones anteriores al ejercicio 2013 tendrán que haberse contabilizado y reconocido con cargo a los presupuestos de la respectiva Entidad Local correspondientes a ejercicios anteriores a 2013 y las obligaciones correspondientes a 2013 tendrán que estar contabilizadas con anterioridad a 31 de mayo de 2013 y deberán quedar aplicadas al presupuesto de dicho ejercicio antes de la remisión de la relación certificada a la que se refiere el artículo 16.5 y en todo caso antes del pago.

Según el artículo 18 de dicho RDL 8/2013, la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la certificación prevista en el artículo 16 implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulada en dicho Real Decreto-ley. Dicho plan, se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

La pretensión del equipo de gobierno es financiar las obligaciones pendientes de pago previstas acogidas a este plan mediante la concertación de una operación de crédito, y a tal efecto, se ha redactado el siguiente plan

de ajuste, que contiene las medidas necesarias para garantizar en el futuro un ahorro neto positivo en las cuentas publicas, y el cumplimiento de los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestaria.

“PLAN DE AJUSTE (REAL DECRETO LEY 8/2013)”

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en cuya virtud se emite el presente informe, la remisión al Ministerio de Hacienda de la certificación prevista en el artículo 16 de este Real Decreto Ley implica para la entidad local la elaboración de un plan de ajuste si pretende formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con sujeción a esta norma que regula la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores. El plan de ajuste deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, con carácter previo a su remisión al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo la fecha límite de esta remisión el 27 de septiembre de 2013.

En el caso de que el plan de ajuste resulte valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debe entenderse autorizada la operación de endeudamiento a concertar para la financiación de las obligaciones de pago pendientes que se abonen por el mecanismo previsto de pago.

El plan de ajuste se ha elaborado de acuerdo con el modelo de plan de ajuste aprobado en virtud de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, y las indicaciones de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Criterios seguidos para la elaboración del Plan de ajuste

Para la elaboración del Plan de Ajuste, se han considerado varias hipótesis, estando algunas de ellas previstas por el legislador.

En primer lugar, para la nueva operación de endeudamiento, se ha tenido en cuenta el plazo máximo de diez años, con dos años de carencia del principal, como así determina el Ministerio en sus Instrucciones de ayuda

para la cumplimentación del Plan. El importe total de esta operación asciende a 2.845.135,29 € y se ha calculado por el sistema de amortización francés a un tipo de interés previsto del 6,00 por cien (a fecha del presente informe se desconoce el tipo de interés de la operación).

Por lo que respecta al resto de operaciones financieras pendientes, se han realizado los cálculos considerando como diferencial dos puntos sobre el Euribor, si bien se ha previsto otra operación de endeudamiento en 2016 para financiar las operaciones de capital (por expropiaciones) que se encuentran como OPA's. Esta operación –por 10.900.000 €- se ha calculado a diez años sin carencia, también al tipo de interés del 6,00 por cien.

Para la previsión de derechos reconocidos netos se ha tenido en cuenta, como indican las instrucciones de cumplimentación, la tasa anual de crecimiento media de la recaudación líquida de ingresos corrientes de los años 2010 a 2012, que –una vez ajustadas las estimaciones de los derechos liquidados de carácter extraordinario en 2012- asciende al 1 por cien; asimismo se han incrementado a estas previsiones los ingresos consistentes en el canon del 4 por cien de la facturación anual neta de la concesión del servicio del ciclo integral del agua, que será efectivo a partir de 2016. Por motivos de prudencia, la tasa de 1 por cien empieza a aplicarse a partir de 2015, ya que en 2014 la previsión de ingresos baja ostensiblemente con respecto a 2013 si bien la tasa del 1 por cien no resulta de aplicación a los ingresos por canon de la concesión, ya que para estos se ha tenido en cuenta una variación interanual de 0,02 por cien, de acuerdo con los datos del estudio económico de la concesión de referencia. Por otro lado, la previsión de derechos liquidados en 2014 y los siguientes años se ha realizado considerando de aplicación el criterio de devengo y no el de caja para la contabilización de los recursos gestionados por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de acuerdo con la nueva Instrucción del modelo normal de contabilidad local que entrará en vigor en 2014.

En relación a la proyección de las obligaciones reconocidas previstas, se ha estimado un 1 por cien de incremento anual a partir de 2015, ya que para los gastos que se prevén en 2014 se ha tenido en cuenta la cobertura de los ingresos de 2014. Además de la variación interanual del 1 por cien, se ha incluido, por un lado, el gasto de intereses de la operación de endeudamiento de 2016 y, por otro lado, gastos liquidados procedentes del saldo de OPA's del capítulo II. También se ha tenido en cuenta la dotación mínima del 0,5 por cien del importe de los gastos no financieros que, a partir de 2014, debe consignarse como Fondo de contingencia. La dotación mínima para cada año es la siguiente:

Año 2014	271.265 €	Año 2019	301.540 €
Año 2015	281.710 €	Año 2020	304.940 €
Año 2016	348.675 €	Año 2021	307.350 €
Año 2017	296.035 €	Año 2022	308.525 €
Año 2018	298.655 €	Año 2023	311.215 €

Como se observa en el Plan de ajuste, la proyección de derechos y obligaciones previsibles hasta 2023 arroja ahorro neto positivo, experimentando una mayor variación en 2016, año en que la carga financiera disminuye ostensiblemente, por lo que se estima conveniente realizar una nueva operación de endeudamiento para financiar la deuda por expropiaciones que viene reflejada en la cuenta (413) del Plan contable.

El Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

La evolución que ha tenido esta magnitud a lo largo de los últimos siete años es observable en la siguiente tabla:

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA 2006-2012							
COMPONENTES	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
1. Fondos líquidos	8.431.918,21	11.820.613,16	16.849.031,63	17.293.257,36	14.354.822,62	10.959.209,96	12.664.284,72
2. Derechos pendientes de cobro	38.715.427,90	39.571.769,30	44.931.779,29	47.517.618,91	43.651.164,24	24.341.235,88	16.541.884,01
+ del Presupuesto corriente	14.410.318,88	15.205.822,32	17.699.831,93	15.320.325,30	11.158.421,19	67.633,53	755.229,12
+ del Presupuestos cerrados	24.104.346,85	24.010.359,94	26.509.234,72	31.148.092,59	30.746.773,45	24.299.110,10	16.182.187,86
+ de Operaciones no presupuestarias	569.140,63	813.693,24	1.334.001,07	2.040.931,97	2.580.370,04	1.032.095,48	894.089,74
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	368.378,46	458.106,20	611.288,43	991.730,95	834.400,44	1.057.603,23	1.289.622,71
3. Obligaciones pendientes de pago	31.894.295,59	34.697.393,58	32.340.989,45	32.070.448,36	36.795.503,68	33.728.491,88	31.787.519,36
+ del Presupuesto corriente	15.728.897,92	15.321.916,65	15.824.667,75	25.759.709,76	26.425.634,87	23.399.079,69	24.368.526,24
+ del Presupuestos cerrados	8.209.079,54	8.941.055,09	8.592.247,74	4.246.018,99	13.062.931,60	18.751.458,67	6.818.781,77
+ de Operaciones no presupuestarias	7.994.014,00	11.276.781,41	9.024.015,27	3.623.841,03	3.298.711,89	3.043.247,85	1.688.864,43
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	37.695,87	842.359,57	1.099.941,31	1.559.121,42	5.991.774,68	11.465.294,33	1.088.653,08
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	15.253.050,52	16.694.988,88	29.439.821,47	32.740.427,91	21.210.483,18	1.571.953,96	-2.581.350,63
II. Saldos de dudoso cobro	4.773.267,41	4.795.909,62	3.749.994,39	3.791.699,41	3.645.106,31	3.074.596,42	1.825.779,13
III. Exceso de financiación afectada	17.820.573,44	16.313.845,53	28.670.105,30	30.829.809,50	24.719.888,28	13.110.429,71	11.108.853,84
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-7.340.790,33	-4.414.766,27	-2.980.278,22	-1.881.081,00	-7.154.511,41	-14.613.072,17	-15.515.983,60

El importe negativo de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales implica, en aplicación del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con carácter preferente, la reducción

de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; si la reducción de gastos no resulta posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley; y finalmente, de manera supletoria, de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Siendo cualquiera de estas medidas de muy difícil aplicación y ejecución cuando los déficits son tan elevados, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 4ª, de 20 de noviembre de 2008 viene a solucionar el problema que presenta el artículo 193 precitado, estableciendo como alternativa a las medidas que prevé la ley, la elaboración de un Plan de saneamiento financiero que vaya reduciendo el importe negativo del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales a lo largo del periodo de vida del Plan. Para ello, este Plan de ajuste tiene como objetivo adicional la reducción progresiva del importe negativo de esta magnitud.

De acuerdo con las previsiones del Plan de ajuste, la cifra estimada negativa de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales (en adelante, RLT) -no obstante la dificultad de estimación de esta magnitud al depender de varios factores- empieza a disminuir progresivamente y se estima positiva desde 2018 en adelante. El cambio del criterio de contabilización de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, de caja al de devengo, en 2014, repercutirá positivamente en la disminución de esta magnitud. Debe significarse que el cambio en la forma de contabilizar las modificaciones presupuestarias vía generación de crédito por subvenciones –contabilizando compromisos de ingresos en vez de practicar reconocimiento de derechos ha incidido también –además de la aplicación del criterio de caja ya señalado- en el aumento de la cifra negativa de RLT de 2010 a 2011, por lo que a medida que se vayan reconociendo los

derechos procedentes de esos compromisos de ingresos irá mejorando la cifra de RLT.

La reducción de la cifra negativa de esta magnitud debe conseguirse a través de los siguientes medios:

-Superávit presupuestario en todos los ejercicios a partir de 2015, a fin de obtener en las liquidaciones de esos ejercicios Resultados presupuestarios positivos y Ahorros netos positivos, de acuerdo con el Plan de ajuste.

-Mantenimiento de los gastos de los capítulos II y IV, durante los años del Plan, con la posibilidad de una variación interanual máxima de 1 por cien, vinculado a un crecimiento del mismo porcentaje de los ingresos corrientes.

-Potenciación de la inspección fiscal en todos los tributos. En el IBI, de acuerdo con el informe de la Jefe de Sección, se están iniciando actuaciones encaminadas a la detección de los cambios de uso y de las reformas realizadas en los inmuebles que puedan tener transcendencia tributaria y que no son declaradas por el sujeto pasivo.

Deberá aprobarse el presupuesto de cada año con superávit –desde 2015- en tanto en cuanto no se elimine el déficit.

Periodo medio de pago a proveedores y capacidad de financiación

En lo referente al período medio de pago a proveedores se ha señalado el periodo legalmente establecido de 30 días desde 2013 en adelante, si bien será difícilmente alcanzable este objetivo si no hay mayor financiación para la Administración local. No obstante, al disminuir la carga financiera a partir de 2016, se podrá disponer de mayor liquidez para hacer frente a las deudas con proveedores.

No obstante, de las estimaciones practicadas, se desprende una Capacidad de financiación durante todos los años de la proyección, es decir, hay estabilidad presupuestaria, salvo en 2016, debido a la operación de endeudamiento que se ha previsto. En relación a ella, y para su

determinación, los ajustes del SEC se han previstos negativos durante todos los años desde 2014, como consecuencia del cambio de criterio para 2014 en la contabilización de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, como ya se ha comentado anteriormente.

Nuevas medidas en ingresos y gastos

En lo referente a las nuevas medidas de ingresos, su cuantificación se ha realizado como sigue:

Mantenimiento de incremento del 10% sobre el tipo de gravamen del IBI en 2014 y 2015

De acuerdo con el Proyecto de Ley por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2013, se contempla una prórroga de la medida adoptada por el Real Decreto Ley 20/2011 con efectos para los años 2014 y 2015.

La cuantificación anual es de 2.000.000 €, considerando los datos históricos.

Canon anual por la concesión del servicio del ciclo integral del agua

Aplicable desde el año 2016, de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Se trata de un canon anual variable del 4 por cien de la facturación anual neta.

Cálculo estimado para 2016: $0,04 * 11.749.000$ (facturación 2012) = 469.960 €.

Se prevé un crecimiento anual de la facturación de un 0,2 por cien.

En lo relativo a los gastos, el Ayuntamiento de Cáceres se someterá a las siguientes medidas:

Mantenimiento de los gastos corrientes de los capítulos II y IV

Partiendo del ajuste en el Presupuesto consolidado en 2014, deberá mantenerse el nivel de estos gastos en los ejercicios sucesivos, con una variación interanual del 1 por cien.

Asistencia técnica a las direcciones de obra y redacción de proyectos

No se realizarán mediante contratación externa, sino que deberán ejecutarse por los recursos humanos del Ayuntamiento, salvo justificación de carácter extraordinario.

Medidas de ahorro adoptadas

Ya se han adoptado como medidas de ahorro en gastos las siguientes:

Modificación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria

El Pleno de la Corporación aprobó en sesión mensual ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2013 la modificación de este contrato, que implica los siguientes ahorros anuales:

Ahorro anual en recogida de residuos sólidos urbanos: 17.280,00 €

Ahorro anual en limpieza viaria: 502.106,32 €.

Nuevos contratos de mantenimiento de dependencias y colegios

Con fecha 5 de septiembre de 2013 se ha suscrito un nuevo contrato de mantenimiento de dependencias y pistas deportivas municipales, cuantificándose el canon de conservación anual en 774.272,96 €, lo que supone, con respecto al contrato anterior, un ahorro anual de 74.714,63 €.

Asimismo, el nuevo contrato del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de los centros escolares de Cáceres, cuya adjudicación se ha realizado por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de agosto de 2013, prevé como canon de conservación anual 1.001.154,88 €, lo cual determina un ahorro anual de en relación al anterior contrato de 306.187,44 €.

Nuevo contrato del servicio de mantenimiento de parques y jardines

El nuevo contrato se ha firmado el día 22 de enero de 2013, con un canon de conservación anual de 2.692.314,02 €, lo que supone un ahorro

con respecto al canon de conservación del contrato anterior de 734.879,74 € (actualizado a 2012, la factura mensual ascendía a 285.599,48 €, por lo que el gasto anual era de 3.427.193,76 €).

Además de ello, se prevé una nueva licitación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, siendo la previsión de coste para 2014 de 2.900.000 €, por ajuste de gastos, lo que determinaría un ahorro con respecto a 2013 de 400.000 €.

Medidas contempladas en el Plan de ajuste ex Real Decreto Ley 4/2012

Además de estas medidas no previstas en el anterior Plan de ajuste, se relacionan las ya aprobadas por el Pleno de la Corporación que se contemplaban en el anterior Plan de ajuste elaborado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012. Estas son las siguientes:

Incremento de IBI urbana en los ejercicios 2012 y 2013, de acuerdo con el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre

Incremento de un 10 por cien sobre el tipo de gravamen de 0,75, lo que da un nuevo tipo de 0,825.

Derechos liquidados de IBI urbana en 2011: 20.645.820,00 €

Derechos puestos al cobro en 2012 (ya descontadas exenciones y bonificaciones), considerando el incremento en el tipo de gravamen y los efectos de la Ponencia Parcial de Valores: 22.931.639,13 €

El ahorro estimado se calcula minorando a los derechos puestos al cobro los derechos liquidados por IBI urbana en 2011 y el efecto de la ponencia parcial de valores (de acuerdo con la previsión de la Sección de Rentas), cuyo ahorro se estima en el siguiente apartado.

AHORRO = 22.931.639,13 € – 20.645.820,00 € -1.014.113 € = 1.271.706,13 €

Ponencia Parcial de Valores en el IBI

Repercusión de la ponencia parcial en la cuota del IBI: 1.014.113 €

La cuota íntegra, en este supuesto, coincide con la cuota neta, al no existir exenciones y bonificaciones, ya que se trata de una modificación en el régimen de suelo, que pasa de rústico a urbano.

AHORRO = 1.014.113,00 €

Servicio de recogida de basura y de tratamiento de residuos:
incremento de tasas para conseguir equilibrar costes e ingresos.

Costes totales en 2011: 3.752.485,95 €

Ingresos totales: 3.411.088 €

AHORRO ANUAL = 341.397,95 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas: se trata de una nueva tasa cuyos ingresos anuales se estiman en 10.000 €, considerando una media anual de 100 celebraciones y una cuota de 100 €.

Ingresos totales: 10.000 €

AHORRO ANUAL = 10.000,00 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición de la tasa por prestación del servicio de cajeros automáticos en la vía pública: se trata de una nueva tasa cuyos ingresos anuales se estiman en 52.000 €, considerando un censo estimado de 70 cajeros automáticos y una cuota media de 747 €.

Ingresos totales: 52.000 €

AHORRO ANUAL = 52.000,00 €

(Se aprobará por el Pleno de la Corporación de 19 de septiembre de 2013).

(Medida 4; aplicación desde 1 de octubre de 2013)

Actualización de la tasa por prestación del servicio de cementerio: se trata de la revisión de las cuotas de la tasa de cementerio, sin actualizar durante mucho tiempo. Se imputa como mayor coste la cuota de amortización correspondiente a obras de ampliación finalizadas, no

financiadas con subvenciones, considerando que tienen un periodo de amortización previsto de cien años.

Mayor coste correspondiente a obras de ampliación: 1.525.911,16 €

Periodo de amortización de 100 años

Coste imputable anual: 1.525.911,16 €/100 = 15.259 €

AHORRO ANUAL = 15.259,00 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición de la tasa por ocupación del dominio público por vallas publicitarias: se trata de una nueva tasa cuyos ingresos anuales se estiman en 22.000 €, considerando un metro cuadrado de ocupación por valla, y el valor de la ubicación en la ciudad y el censo estimado de vallas en dominio público, de acuerdo con la relación dada por la Sección de Inventario.

Ingresos totales: 22.000 €

AHORRO ANUAL = 22.000 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición del precio público por prestación del servicio de campamentos urbanos: se trata de un nuevo precio público cuyos ingresos anuales se estiman en el cien por cien del coste del servicio, de conformidad con los informes técnicos emitidos al efecto.

Ingresos totales previstos: 31.240,00 €

AHORRO ANUAL = 31.240,00 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Uso de instalaciones deportivas: se ha elaborado un borrador de actualización de cuotas por el uso de las instalaciones deportivas, manejándose varias opciones de ingresos estimados anuales según la ocupación prevista.

Al 70 por cien de ocupación, pueden preverse mayores ingresos por importe de 62.203,25 €.

AHORRO ANUAL = 62.203,25 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Reducción del premio de cobranza del Organismo Autónomo de Recaudación en período voluntario

Disminuye del 3,5 por cien (porcentaje aproximado, ya que el mismo depende de varios criterios) al 2 por cien.

Recaudación en período voluntario en 2011: 28.994.192,43 €

AHORRO ANUAL = $0,015 \times 28.994.192,43 = 434.912,89 \text{ €}$

(Se ha reducido el porcentaje de premio de cobranza en periodo voluntario en un 0,5 por cien, por lo que el ahorro previsto es de 144.971 €).

Servicio de autobús: modificación del contrato por supresión y modificación de líneas.

La cuantificación se ha realizado por el técnico municipal y se ha fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención.

AHORRO ANUAL = **443.974,15 €**

Servicio de autobús: aumento de las tarifas del servicio de autobús urbano.

Redundan en menor subvención por déficit de explotación. La fecha prevista de su aplicación es el 1 de enero de 2013, al considerar que debe ser autorizado previamente este incremento tarifario por la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma.

Fecha prevista aprobación: 01/01/2013

NUEVA TARIFA	MAYOR RECAUDACIÓN
Billete ordinario (1 €)	388.599,75 €
Billete servicio especial (1,10 €)	17.922,75 €
Bonobús (0,66 €)	247.474,48 €
Abono mensual (27 €)	33.927,50 €
Billete Rincón de Ballesteros (2,70 €)	14.769,45 €

AHORRO ANUAL = **702.693,93 €**

Festejos: reducción de gastos para fiestas.

Total liquidado en 2011 en las aplicaciones 18/338/22609 y 18/338/22706: 683.141,99 €

Crédito consignado previsto para 2012: 550.000,00 €

AHORRO ANUAL = 133.141,99 €

Disolución de la empresa municipal GEMACA, S.A.

Total liquidado en 2011 en la aplicación 10/338/227: 228.636,60 €

Crédito consignado previsto en 2012: 219.073,71 €

Diferencia: 9.562,89 € (hay otras diferencias que ya están contempladas en el área de Festejos).

A esta diferencia hay que añadir el ahorro de los gastos de explotación en 2012, por importe de 15.885,74 €.

En total, hace un **AHORRO de 25.448,63 €**

(La sociedad mercantil aún no se ha disuelto, si bien se prevé su disolución antes de finalizar 2013).

Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes:

Total liquidado en subvenciones en 2011: 940.635,18 €

Crédito consignado previsto en 2012 para subvenciones: 868.360,00€

Diferencia: 72.275,18 €.

En total, esto hace un **AHORRO ANUAL de 72.275,18 €**

Gastos jurídicos:

En este caso, se ha tenido en cuenta los compromisos de gastos y no las obligaciones, al considerar que puede existir un desfase temporal importante entre el compromiso de gasto y el reconocimiento de la obligación. Además, establecemos dos periodos para su cálculo: los dos semestres naturales del año, debido al cambio de tendencia en estos gastos, al haber menos contratación externa de letrados.

Así, tenemos en fase contable AD por el periodo 1/1/11 al 30/06/11 356.906,38 €.

En el periodo 01/07/11 al 31/12/11 hay compromisos por importe de 91.091,56 €.

Esto supone una reducción de un 75 por cien.

Las obligaciones liquidadas en 2011 han ascendido a 360.000 €.

Por tanto, esto nos da un ahorro bruto de $0,75 \times 360.000 = 270.000$ €

No obstante, este ahorro bruto debe minorarse en la cuantía del coste estimado de tres letrados, que asciende aproximadamente a 160.000 € (incluidos seguros sociales).

*En consecuencia, tenemos un AHORRO ANUAL neto de **110.000,00€***

Plan de ahorro energético:

Gasto total reconocido en alumbrado público en 2011: 1.687.060,94 €

Ahorro estimado del diez por cien anual, de acuerdo con las previsiones del Técnico municipal.

Ahorro: $0,1 \times 1.687.060,94$ €.

*En total, esto hace un AHORRO ANUAL de **168.706,09 €***

(Aún no se ha licitado).

Modificación del contrato de gestión de parques y jardines

Se prevé la posibilidad del nuevo contrato a la baja en un diez por cien.

Gasto total reconocido en 2011: 3.131.725,38 €

Ahorro: $0,1 \times 3.131.725,38$ €.

*En total, esto hace un AHORRO ANUAL de **313.172,54 €***

(Ya ha sido adjudicado, como se ha informado anteriormente, produciendo un mayor ahorro que el previsto).

Control del número de horas extraordinarias

Se ha producido en el ejercicio 2011 un exceso del importe consignado en la aplicación de gratificaciones de 76.177,34 €.

Con las medidas de control y racionalización de recursos humanos se pretende eliminar el exceso producido en 2011.

*En consecuencia, tendríamos un AHORRO ANUAL de **76.177,34 €.**"*

El anterior plan de ajuste ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 20 de septiembre de 2013.

INFORME DE INTERVENCION

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 18.1 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, debiéndose presentar, acompañado del Plan de ajuste, al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el documento explicativo del Plan de ajuste se detallan las hipótesis que se han seguido para la elaboración del Plan.

La plantilla utilizada exige la cumplimentación de la estimación de algunas magnitudes que son de difícil cuantificación, en cuanto depende de factores que no se pueden determinar a priori, como es el caso de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, los ajustes de contabilidad nacional o el periodo medio de pago a proveedores- al que se ha asignado el periodo legal de 30 días (si bien no se podrá llegar a este periodo legal ideal si no se concede una mayor financiación a los Ayuntamientos o se eliminan o transfieren competencias que lleva a cabo actualmente la Corporación).

Este plan sirve, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 4ª, de 20 de noviembre de 2008, para poder ajustar la cifra negativa de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con las medidas contenidas en el mismo, de tal manera que en el plazo previsible señalado en el Plan, el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales deje de ser negativo. No obstante, este Plan no contempla gastos que previsiblemente deberá soportar el Ayuntamiento, pero que, a fecha actual, su cuantificación es indeterminada (por ejemplo, la deuda con la empresa BUSURSA que se encuentra recurrida judicialmente). El reconocimiento de estas nuevas deudas podría tener como efecto la dilación en la consecución de eliminar el déficit, si bien puede estimarse en el periodo de vida del Plan de ajuste la materialización del objetivo de un Remanente

Líquido de Tesorería para gastos generales igual a cero o positivo, si se siguen las medidas del Plan.

Por último, entiende el que suscribe que este Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para someterse a una operación de endeudamiento de 2.845.135,29 €. A diez años, condos de carencia y a un tiempo estimado del 6 por cien.”

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y tres abstenciones: dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ajuste anteriormente transcrito a efectos de financiar con una operación de crédito las obligaciones pendientes de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulada en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

SEGUNDO: Que se remita al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, dentro del plazo legalmente previsto, a efectos de valoración favorable de dicho Plan. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que su Grupo va a cambiar el sentido de su voto, informando que votarán en contra. Manifiesta que como ya comentaron en la Comisión, piensan que hay dos problemas en esta aprobación, uno formal, puesto que desde el 29 de junio ya todos sabían que había que convocar un Pleno entre el 20 y 27 de septiembre, para aprobar el nuevo Plan de Ajuste o la revisión de lo ya aprobado; al no tener el Ayuntamiento de Cáceres el Plan de Ajuste aprobado, se ha estado hurtando el debate y la negociación sobre las medidas del plan a presentar.

Considera que esto es voluntad política, no hay otra justificación.

En cuanto al asunto del fondo, el Real Decreto-ley 4/2012 crea el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores y fija el pago de todas las facturas pendientes hasta el 31 de diciembre de 2012. El Ayuntamiento de Cáceres presentó un Plan de Ajuste que no fue aprobado por el Ministerio de Hacienda, desistiendo de presentarse a la *repesca* en junio del mismo año y procediendo a ejecutar el pago directo al fondo de financiación del ICO, en agosto de 2012, por un importe de más de once millones de euros que se hubieran podido dedicar a política social, según la forma de entender la política de Izquierda Unida.

Afirma que ahora se aprueba esa nueva fase del mecanismo de financiación para erradicar la morosidad, abonando las facturas pendientes de pago a 31 de mayo de 2013; es decir, a 31/12/2011 había once millones de euros en facturas pendientes de pago que se saldan por el ICO a las empresas y que el Ayuntamiento salda en agosto de 2012.

Pregunta cómo es posible que desde el 1 de enero de 2012, hasta el 31 de mayo de 2013, se hayan acumulado dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco con veintinueve euros, en facturas sin pagar, casi tres millones de euros en deuda comercial en tan sólo diecisiete meses.

Tres millones que pretende convertir el Ayuntamiento de deuda comercial a deuda financiera, para aliviar la Tesorería que tan flamante estaba en el verano del 2012, cuando se renunció a acudir a la *repesca* de aquel primer plan de ajuste que fue rechazado por Hacienda, la única ciudad capital de provincia a la que se rechazó un Plan de Ajuste.

Considera que no tiene sentido hacer ahora este Plan de ajuste por ese importe, cuando se pensó que no era necesario por once millones, hace un año.

Además, la viabilidad del Plan del Partido Popular se basa en el incumplimiento absoluto de su programa. Recuerda la justificación que se envía en este Plan al Ministerio: *nuevas medidas en ingresos y gastos, mantenimiento del incremento del 10% sobre el tipo de gravamen del IBI, en*

2014 y 2015 -lo que empobrece a todos-, *canon anual por la concesión del servicio del ciclo integral del agua* -que también están pagando los ciudadanos. *Medidas de ahorro adoptadas: modificación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria*, con una serie de ahorro que ocasiona suciedad y genera despidos; *nuevos contratos de mantenimiento de dependencias y colegios*, de nuevo suciedad y despidos; *nuevo contrato de mantenimiento de parques y jardines*, hay unos jardines excepcionales, habrá que comprobar cómo quedan cuando el equipo de gobierno se vaya.

En cuanto a medidas adoptadas con anterioridad: *incremento del IBI urbana del 2012 y 2013*, que se mantiene; *servicio de recogida de basura y tratamiento de residuos*, en el que también ahorran y dan más suciedad y pobreza; *imposición de tasas por prestación del servicio de celebración de bodas*, *actualización de la tasa por prestación del servicio del cementerio*, *imposición de la tasa por ocupación del dominio público por vallas publicitarias*, *imposición del precio público por prestación del servicio de campamentos urbanos*, *uso de instalaciones deportivas*, *reducción del premio de cobranza del Organismo Autónomo de Recaudación en periodo voluntario*, *servicio de autobús*, en la modificación del contrato por supresión y modificación de las líneas y aumento de tarifa del servicio de autobús urbano. Podría continuar porque hay mucho más, lo que tiene claro es que el equipo de gobierno está justificando y demostrando que han hecho lo contrario de lo que prometieron en su programa; eso es fraude electoral, están empobreciendo a los ciudadanos y, como consecuencia, a la ciudad. Su Grupo no les va a apoyar.

El Sr. García Vega recuerda que en la Comisión su Grupo se reservó el sentido del voto para este Pleno, pues querían estudiar bien el expediente antes de pronunciarse. Informa que votarán en contra de este Plan de Ajuste.

Afirma que, como muy descriptivamente ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, para solicitar 2,8 millones de euros y poder pagar las expropiaciones pendientes con otro crédito en 2016, se plantea un recorte brutal en los servicios públicos y unas nuevas medidas de ingresos que siguen penalizando a los ciudadanos.

Su voto es contrario a este Plan por lo que les dicen que van a hacer y por lo que no les dicen respecto a lo que va a pasar con su aprobación.

Pasará a explicar lo que, en su opinión, significa en economía lo que va a hacer el equipo de gobierno. Afirma que la prórroga de la subida del IBI y de la de todos los impuestos, el recorte en el soporte social de los servicios públicos que conlleva la subida de tasas y su financiación al cien por cien, y el recorte del alcance de los mismos, la congelación por una década de los gastos corrientes de consumo en la mayor empresa de esta ciudad, la congelación del gasto en subvenciones, el mantenimiento eterno de los salarios y del número de los empleos municipales, en las mismas condiciones que ahora. Todo ello significa que esta ciudad se va a sumir en un estancamiento económico durante, al menos, una década.

Quitar dinero de la calle, detrayéndolo de la capacidad de consumo de las familias, unido a la ausencia de cualquier estímulo económico, por el Ayuntamiento, sólo traerá más pobreza y más desigualdad.

Lo resume con una frase: *Cáceres se vende, se alquila y se traspasa*; pero además les reclama responsabilidad política. Considera que los efectos de la decisión que va a adoptar el Pleno, se dejarán notar durante diez años; políticamente, desde la transición, cuando un grupo de gobierno va a adoptar una decisión que trasciende más allá de una legislatura, tiene la deferencia de hablar, al menos, con el resto de grupos y con la sociedad.

Además, existe un consenso generalizado, en el sentido de que esta es la política económica equivocada para reactivar la economía en la ciudad.

Por estas razones y por otras que dirá más adelante, votarán en contra del Plan.

El Sr. Pacheco Polo afirma que este asunto no es una cuestión de este gobierno, sino de la institución, un problema que se viene arrastrando hace mucho tiempo. El problema que tiene el Grupo Socialista es que no han querido reconocer que, durante los cuatro años que gobernaron la ciudad, no hicieron nada por paliar los problemas que había de Tesorería.

Les recordará, tanto al Grupo Socialista, como a Izquierda Unida, que en este Ayuntamiento subió un 65% el agua por culpa de los treinta millones de euros que pidieron como canon a las empresas; a favor de ello votaron ambos grupos. La subida del agua, el 65% de esa subida se repercutió por ese canon. Gran parte de la deuda que tiene el Ayuntamiento se viene arrastrando desde entonces.

La Sra. González-Jubete pregunta cómo es posible, pero al parecer no se enteran de lo que se les dice, cuando el Partido Popular asumió las labores de gobierno había ochenta y cuatro millones de euros de deuda en el Ayuntamiento, y diecisiete millones de remanente negativo de Tesorería. Se pagaron once, pero aún quedaba mucho detrás. Por eso ha dicho que se trata de una cuestión de la institución y no solamente de quien esté gobernando en un momento determinado, que tiene que adoptar decisiones que gustan o que no gustan.

Pregunta si creen que al equipo de gobierno le gusta subir tasas; tendrían que recordar que las políticas de los partidos de izquierda de este país es la subida de impuestos, o lo ha sido así, tradicionalmente, porque les gusta una administración mayor; frente a las políticas del Partido Popular a quien le gusta una administración menor. Pero, entiende que esto es de sentido común y no quiere discutir sobre ello.

Lo que quiere dejar claro es que este Ayuntamiento tiene un problema, tiene que pagar dos millones ochocientos mil euros a una serie de señores que se han acogido a un Plan, que son proveedores. Decía la Sra. González-Jubete que se podían dedicar a ayudas sociales; también a otras cosas, y se pregunta si los empresarios que lo están pasando mal en la

ciudad no tienen derecho a que les paguen por ser empresarios; recuerda que también son ciudadanos.

A nadie le gusta subir las tasas, pero hay que hacerlo porque hay proveedores que aún no han cobrado, lo cual es responsabilidad de toda la Corporación.

Los ciudadanos decidirán lo que estimen conveniente como se hace cada cuatro años, pero ese no es el debate que se está teniendo, sino pagar la deuda.

No hay más remedio que acogerse a este Plan, porque si no se hace, lo descontarán de la participación en los impuestos, puesto que hay un remanente negativo de Tesorería. Si el Ayuntamiento no se acoge o si se rechaza el plan, habrá que sacar ese dinero de Tesorería, lo que implicará que ese dinero no podrá ir a otras cosas.

Por eso ha dicho al principio que no es un problema de este equipo de gobierno solo, sino de la institución.

Votarán a favor, en primer lugar porque tienen la obligación de pagar; en segundo lugar, por ley y por la situación económica; y, en tercer lugar, los proveedores necesitan que se les pague, pues ellos previamente lo sacaron de su bolsillo; son deudas que el Ayuntamiento tiene y hay que pagar.

También han recordado que el anterior Plan no se aprobó, lo cual es cierto; de este actual aún no se sabe qué ocurrirá, pero tienen el convencimiento de que este plan es bueno para el Ayuntamiento porque se podrán pagar dos millones ochocientos mil euros a proveedores haciéndole frente en diez años. Pero, también tiene el convencimiento de que si se actuara institucionalmente, que es lo que está exigiendo en este momento, el Ministerio miraría de otra forma el Plan que se le presenta.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que el Sr. Pacheco tiene razón, se trata de un problema de la institución, pero no es un ente abstracto, sino que está formada por personas y recuerda que quien más tiempo ha

gobernado la ciudad ha sido el Partido Popular, por lo que algo de culpa tendrán en estos números.

Cuando hablan de no pagar, no se oponen a pagar a los proveedores, se refieren a priorizar, pues muchas veces han manifestado la necesidad de sentarse a hablar con la banca, que se pueden pedir periodos de carencia en las deudas, porque se ha recortado todo menos, cree, el dinero que se está pagando a la banca. Esto viene como consecuencia, ese 6%, de las políticas nacionales del Partido Popular en el país, primando sobre todo a la banca, empobreciendo a toda la nación para pagar millones a la banca. Izquierda Unida sólo habla de priorizar.

De todas formas, esperan que los ciudadanos, pues también el gobierno de la nación está cayendo en fraude electoral, sepan a estas alturas cuán sólidas son las promesas y la palabra del Partido Popular.

El Sr. García Vega manifiesta que lo que les sorprende es la capacidad del Grupo Popular por mentir, el Sr. Pacheco Polo no ha dicho ni una sola verdad en toda su intervención, tan solo una, que no quieren hacerlo y se ven obligados.

Centrará su intervención en tres aspectos que quiere subrayar. Votarán en contra por lo que les dicen y por lo que no les dicen de este Plan. Entiende que la aprobación de este plan, además de lo que dicen en él mismo, conlleva las medidas de condicionariedad europeas, que se dan por entendidas y que son las siguientes: reducir al menos un 5% los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 de los gastos (de personal y corrientes); financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, lo cual significa que hay que subir las tasas, todas al cien por cien, otra vez. Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, deberán cumplir los siguientes requisitos, que vienen contemplados en el Real Decreto-ley 8/2013: no podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la entidad local, sólo

podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en otro apartado del mismo artículo, es decir, que se olviden aquellos que han venido a solicitar una revisión de tasas en ayuda a domicilio, o las asociaciones de vecinos por las tasas por pistas deportivas; continúa: No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior, es decir, que no se va a poder bajar el IBI durante diez años.

Además el equipo de gobierno tendrá que comunicar al Catastro que se han acogido a esta medida para que revise la base imponible del IBI de los locales de la ciudad.

En cuanto a la lista de las facturas, la tiene sólo el equipo de gobierno, pues la relación de facturas que el 20 de septiembre envió el Interventor al Ministerio de Hacienda para decir que se iban a pagar; no forma parte del expediente, se ha omitido a la oposición la relación de contratistas a los que se pretende pagar. Quieren que se les apoye a ciegas.

No se ha publicado en la página webb ninguna de las instrucciones a las que le obliga el Real Decreto, deduce que pagan sólo a quienes quieren.

En cuanto al modelo de ciudad que plantea el Partido Popular. Siempre hablan del Ayuntamiento, nunca de la Ciudad, porque en el fondo el resto les da igual. Diez años de austeridad, de minar la renta disponible de las familias, tras dos años de recortes brutales, conducirán a que al final no habrá ciudad que reactivar. Saben que hacen lo contrario de lo que se requiere para reactivar la economía productiva. Si con el cuadro macroeconómico que se presenta en la ciudad, con un alto nivel de funcionarios que llevan cinco años con el sueldo congelado, con la previsión de que bajen las pensiones en ocho años un 25%, con un 50% de paro

juvenil, doce mil parados, bajando el turismo y la inversión pública de otras administraciones, las matriculaciones en la Universidad...; presentan esta propuesta: diez años de subida de IBI, financiar los servicios públicos al cien por cien mediante tasas, gastar el canon del agua en pagar deudas financieras. Considera que paralizarán la ciudad por dos décadas.

Tampoco asume que no haya alternativa, pues si el municipio más endeudado de España, que es Madrid, presenta una batería de incremento de los servicios sociales y de bajada de impuestos más IVA, también lo hace Zaragoza, Valencia; todo ello demuestra que se puede hacer otra cosa.

Es mejor que reconozcan que no saben hacerlo de otra manera. Manifiesta literalmente: *"Entonces, digan conmigo, no tengo ni puta idea de como gestionar económicamente"*.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que no le va a permitir el uso de esas palabras, por respeto a la institución en la que está hablando.

El Sr. García Vega, repite: *"No tengo ni puta idea de lo que voy a aprobar hoy"*. Entiende que no lo saben. Recuerda que ese término está recogido en el diccionario de la RAE y lo utilizaba Cervantes.

Continúa manifestando que el Sr. Pacheco habla de herencia y reconocen en los documentos que el remanente de Tesorería, en periodo de bonanza, 2006, era casi de 7,4 millones de euros; en 2007, primer año de gobierno socialista de 4,4; en 2008, 2,9; en 2009, 1,8; en 2010, 7,1. Y habla de ochenta millones. En 2011, primer año que gobierna el Partido Popular, 14,6; en 2012, 15,5. La solución está en el crecimiento de la ciudad.

Sólo cuando la ciudad ha crecido económicamente, se ha sostenido el déficit.

Además, manifiesta que no son deudas antiguas, de la otra legislatura, mienten; pues si lo fueran, ya hubieran dado una rueda de prensa diciendo de quienes eran las deudas.

Los créditos de los que ha hablado son los que permiten dar liquidez al Ayuntamiento para las mínimas inversiones que hacen y pagar las expropiaciones de los amigos.

Para finalizar, se va a aprobar este plan, pero el equipo de gobierno pasará a la historia de la Ciudad como el gobierno que la devolvió al ostracismo y la parálisis de la posguerra, todo ello por un crédito de 2,8 millones de euros, que no enjuga ni el déficit acumulado de un año. Este Ayuntamiento necesita seis millones de euros al año más, para gasto corriente. Con estos 2,8 millones de euros se hipoteca a la ciudad durante diez años, para nada.

Se podrían haber obtenido de otra forma, sólo con un poco de capacidad, imaginación, gestiones, buscando alianzas sociales y con otras administraciones.

El Sr. Pacheco Polo agradece todas y cada una de las palabras del Sr. Vega. Afirmo que el subconsciente del Sr. García Vega le traiciona, pues ha dicho *"van ustedes a tener que seguir cobrando el IBI con la subida diez años más"*. Se lo agradece, pues eso es como decir que el Partido Popular va a gobernar, al menos, durante diez años más.

Entiende que el Sr. García Vega ha empezado muy agresivo, manifestando que había mentido, aunque matizando que lo había hecho en nombre de su grupo. Afirmo que no ha dicho ni una sola mentira en toda su intervención anterior.

Le pregunta en qué ha mentido, en que los treinta millones de euros que se tuvieron que poner del canon del agua, fue consecuencia del plan del Partido Socialista, a pesar de que el Partido Popular advirtió que iba a subir exageradamente la tasa; en que fue el equipo de gobierno del Partido Socialista el que pidió 9,8 millones de euros en el año 2008, para un montón de cosas y se han tenido que hacer los cambios oportunos porque nunca se utilizaron.

También ha dicho el Sr. García Vega que no han contado con ellos. No tenía intención de entrar en ciertos temas, pero el Sr. García Vega ha dicho que mintió y eso le molesta mucho; afirma que una de las propuestas que hizo el Partido Socialista en el anterior Plan fue que se revirtieran las expropiaciones. La Excm. Sra. Alcaldesa le ha solicitado ya en múltiples ocasiones que ponga encima de la mesa un informe en el que se demostrara que lo que decía era cierto; aún se está esperando. Si lo que entonces informó era verdad y se podía hacer, le pregunta por qué no ha presentado ese informe, pues, asegura, que si se pudieran revertir las expropiaciones, se haría, pues posiblemente es la mayor lacra que tiene este Ayuntamiento.

Ambos portavoces de la oposición, también han hablado de los recortes, refiriéndose a los sueldos de los funcionarios; le recuerda que la congelación y recorte de los mismos lo hizo el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero.

Los mayores recortes sociales que se han hecho en este país los hizo el gobierno del Sr. Zapatero, preguntando quién congeló las pensiones, quién bajó los sueldos de los funcionarios... Por eso, el Sr. Zapatero se dio cuenta después, quiso rectificar y llegó a un acuerdo con el Partido Popular y se modificó el artículo 135 de la Constitución. Eso sí está en el haber de Izquierda Unida que se opuso. Pero el Partido Socialista no se opuso. Se modificó el artículo 135 para mantener el equilibrio económico dentro de la Administración pública. Precisamente todas las medidas que se están adoptando ahora desde el gobierno central, lo son en base a aquella reforma. Ahora, sin embargo, el Partido Socialista reniega.

Pregunta de nuevo en qué ha mentido. Porque entiende que digan que no están de acuerdo con las políticas que se están haciendo, que son erróneas, lo pueden decir. La palabra lo aguanta todo igual que el papel, pero no sabe exactamente en qué ha mentido, pues todos los datos que ha dado son ciertos.

En cuanto al listado de proveedores acogidos, acaba de recibirlo, efectivamente en el expediente, pero se ha preocupado de obtenerlo. En ese listado no hay ni nombres ni apellidos.

También se ha sentido molesto por una afirmación del Sr. García Vega, en el sentido de que se paga a quien quiere el equipo de gobierno. Sabe que eso no es cierto.

Afirma que en el Pleno ha oído mucho últimamente mucho eso de que se paga a quien se quiere, que los concursos van a quien ellos quieren... Pensaba que cuando empezó a hablar con el Sr. Valle en su día, como nuevo portavoz, algunas cosas iban a cambiar, algunas han cambiado, pero otras siguen igual. No se dan cuenta de que cuando hacen afirmaciones de ese tipo, a él no le afecta, pues actúa honestamente; pero lo peor es que afectan negativamente a la institución, al igual que no aprobar el Plan. Se están levantando sospechas sobre personas que lo que pretenden es hacer el bien a la Ciudad.

Recuerda que todo está claro, hay una deuda, hay que pagarla, hay una serie de proveedores que están esperando que se les pague, el Ayuntamiento hará el esfuerzo. Opina que debería ser una labor de todos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/2013,
MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTÁMEN N° 3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la aprobación de la concesión de suplemento de crédito en el vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio de 2013, que se justifica en la Memoria que a continuación se transcribe:

NECESIDAD DE LA MEDIDA. La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación parcial de la expropiación de la sentencia derivada del Recurso de Casación 5801/2010 del Tribunal Supremo.

EXPROPIACIÓN	FINANCIACIÓN POR SUPLEMENTO
SENTENCIA RECURSO CASACIÓN 5801/2010HEREDEROS PEREZ TORIL GALÁN NOGALES	406.005,76 €

CLASE DE MODIFICACION Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado que no tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado. (Artículos 177 T.R.L.R.H.L. y 35 RD 500/1990).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Son las que se relacionan en el expediente.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 c) del R.D.500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a crédito procedente de aplicaciones del proyecto 2008 2 CREDI 27 correspondiente a actuaciones que no se van a llevar a cabo, que se encontraban financiados con el préstamo concertado en 2008 con la entidad Banco Santander y que se relacionan como sigue:

Aplicación Presup.	Importe	Actuación
11/133/627	40.000.00 €	Estudio Tráfico Rodado
11/920/632	6.014,76 €	Edificio Administrativo
12/439/627	71.013,96€	Obras Mercado Ronda del Carmen
14/151/621	85.803,48 €	Parque Periurbano Valdesalor y Cerramientos Municipales
15/324/632	74.500,00 €	Sede Escuela de Idiomas
17/155/61901	128.673,56 €	Reforma Alumbrado Público Calles de Cáceres

Dicho expediente ha sido informado por la Intervención municipal, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

“INFORME EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2013

Visto el expediente de Suplemento de crédito 1/2013, el que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la inversión relacionada y descrita en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto 2013. Si bien existe crédito adecuado en la aplicación presupuestaria 14/151/600, el mismo no es disponible al estar financiado con enajenación de parcelas.

2.- Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 c) R.D. 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Estas aplicaciones tienen consignado crédito procedente de financiación afectada, en concreto, de un préstamo suscrito en 2008 con la entidad financiera Banco Santander, para una serie de inversiones que no le van a llevar a cabo. Si bien el artículo 9.2 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, señala que “La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de saneamiento, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes”, y que el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en 2012 resulta negativo, entiende el que suscribe que estas inversiones implican únicamente un cambio con respecto a las anteriores, siendo la financiación la ya existente, sin que ello signifique mayor endeudamiento.

3.- Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.

4.- Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que únicamente se trata de sustituir unas inversiones por otra, siendo el resultado final en esta materia el mismo”.

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y tres en contra: dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación , la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2013, mediante la concesión de suplementos de créditos al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2013, en los términos que a continuación se transcribe:

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	14 151 600 URBANISMO-EXPROPIACIONES	2013 2 CREDI 6	020 + SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2	406.005,76	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
G	11 133 637 TRAFICO. PROYECTOS COMPLEJOS	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-40.000,00	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL
G	11 920 632 ADMINISTRACIÓN GENERAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-6.014,76	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL
G	12 439 627 MERCADOS. PROYECTOS COMPLEJOS.	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-71.03,96	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
G	14 151 621 URBANISMO. TERRENOS Y BIENES NATURALES.	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-85.803,48	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
			Suma y sigue:		203.173,56	
G	15.324 632	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-74.500,00	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Gastos	Texto Explicativo
	EDUCACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					(SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
G	17 155 61901 INVERSIONES. REPOSICION INFRAESTRUCTURA	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-128.673,56	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de quince días, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial la Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos a efectos de su entrada en vigor. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que su Grupo votará en contra, en primer lugar porque no quieren avalar con su voto políticas que, puede que sean del pasado, siguen siendo políticas urbanísticas equivocadas y, como se está demostrando, al final repercuten negativamente sobre la ciudad.

Además, afirma que los presupuestos afectados les preocupan, no el estudio de tráfico rodado, que imaginan incluido dentro del Plan de Infraestructuras que se está elaborando; pero sí se preguntan sobre el edificio administrativo, posiblemente el del Ayuntamiento, que necesita mucho dinero y además se están gastando un millón de euros en el Salón de Plenos.

Respecto a las obras del Mercado Ronda del Carmen, opina que Cáceres debe ser la única ciudad sin un mercado en condiciones y se lleva mucho tiempo oyendo hablar de esta modificación.

En cuanto al Parque periurbano en Valdesalor, manifiesta que los cerramientos municipales son tan obligatorios por ley como la Sentencia que se pretende pagar.

Asimismo, la sede de la escuela del IMAS, cree que se han quedado fuera mucha más gente de la que ha entrado, porque no solamente es pequeña sino que además se está cayendo, no reúne ninguna condición de habitabilidad.

Por último, la reforma del alumbrado público de las calles de Cáceres, entendía que ésta era una de las formas de ahorrar que se habían incluido en los presupuestos anteriores.

En fin, no van a votar favorablemente porque no quieren avalar esta política de urbanismo.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta que su grupo también votará en contra. No entienden que, a costa de determinadas inversiones, se tenga que pagar una expropiación, pues no entra dentro de su ideario político. No votarán una propuesta que canjee inversiones por expropiaciones.

Les preocupa uno de los proyectos que se cae, concretamente el que tiene que ver con Valdesalor, porque parece una crónica anticipada de la aplicación de la reforma de la ley de régimen local. No sabe si se elimina por el color político del Ayuntamiento de Valdesalor.

Entienden que los otros proyectos incluidos en el modificado están en marcha, se puede estar de acuerdo o no; con lo cual lamentan que no se haya podido canjear por otras inversiones. Sobre todo en una semana como ésta en la que se anuncia que una inversión regional como la Factoría Joven no vendrán a la ciudad.

También se sorprende que renieguen ahora de ciertos temas, cuando las únicas inversiones que se hacen en este Ayuntamiento proceden de las mejoras del contrato del agua, por ejemplo.

Entiende que ha habido oportunidad para hablar con la oposición sobre de dónde detraer esos fondos y no lo han hecho; no se han preocupado y han ido a lo más fácil.

El Sr. Pacheco Polo afirma que no quería intervenir en este punto, pues se trata sencillamente de cumplir una Sentencia, pues en caso contrario se podría procesar a la Sra. Alcaldesa por desacato. Informa que se ha intentado buscar fórmulas para el abono, incluso con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Por lo tanto hay que pagar y no dar más vueltas al asunto.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. González-Jubete respecto a que se están avalando políticas anteriores, lo que están haciendo no es eso, sino tratando de solucionar problemas creados por las políticas anteriores.

Respecto al tema del mercado, no repetirá lo dicho durante los dos últimos Plenos. El proyecto de explotación renovación del mercado ya está en Contratación, a través del Programa de Red-Nova.

Manifiesta que había dinero del crédito solicitado en el año 2008 porque no se había utilizado, recuerda que fueron 9,8 millones, que el equipo de gobierno socialista no utilizó en lo que debía utilizar; ahora, cuando una Sentencia obliga a pagar hay que acatarla, utilizando los fondos que se pueda, incluso esos que estaban olvidados desde que gobernó el Partido Socialista junto con Izquierda Unida, la mayor parte del tiempo, en la legislatura pasada.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta que sería deseable que se certificara cuánto se gastó realmente del préstamo que se pidió en 2008, puesto que sabe que se ha gastado más del cincuenta por ciento y no sabe hasta qué punto es ético que ahora lo utilicen cuando votaron en contra de dicho préstamo. Ahora ya no se hacen obras, se pagan expropiaciones.

Debe quedar claro que la política la marca también cómo se quiere gastar el dinero. Esto es más de lo mismo, es decir, votaron en contra de un préstamo en 2008 y ahora hacen uso de ese préstamo; votan en contra de un canon del servicio del agua y se benefician del mismo, pues las únicas inversiones propias que van a venir a la ciudad son las de renovación del Paseo de Cánovas, el resto de obras son producto de las mejoras del contrato del agua. Recuerda que defenestraron las obras de la Plaza Mayor y ahora la utilizan constantemente. Con lo cual, tienen que entender que la herencia es para todo y por todo, asumen que este es un gasto que hay que hacer, pero es política el detraer inversiones para expropiaciones y así constará en acta.

El Sr. Pacheco Polo recuerda al Sr. Hurtado las obras del vial de Cáceres El Viejo, las naves CIFE, el vial de El Junquillo, consecuencia de un PIR de la Junta de Extremadura. Le pregunta, asimismo, si sabe cuántas obras se hicieron durante el gobierno del Partido Socialista en el Ayuntamiento, con cargo a fondos propios; afirma que sólo una, el Barrio Busquet, el resto de obras se financiaron con el Plan E.

Por supuesto que votaron en contra de pedir un préstamo, porque no sabían a qué se iba a destinar y el tiempo les dio la razón. Si hay un dinero y ahora hay que hacer frente a las deudas, habrá que utilizar ese dinero.

También puede dejarse de pagar la Sentencia y pueden procesar a la Sra. Alcaldesa, pero recuerda que la modificación de estos créditos es competencia del Pleno y si no se hace puede tocarle a todos, de alguna forma. Oyéndole, puede comprender que haya personas de su partido procesadas, afirmando que a él que por dejación jamás.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que en uso de las facultades que le otorga el Reglamento Orgánico Municipal y tras haber oído a todos los intervinientes, desea hacer una serie de puntualizaciones.

Afirma que se ha hablado de fraude electoral, y esto sería mentir, diciendo una cosa y haciendo la contraria. Tiene que recordar que el préstamo que se está pagando y que lleva al Ayuntamiento este Plan de Saneamiento para poder solicitar un préstamo al ICO, es porque hay treinta millones de euros que se solicitaron en préstamos a los bancos y lo hizo Izquierda Unida y lo hizo el Partido Socialista; esos préstamos los pidió un gobierno en el que estaba Izquierda Unida y con su voto. Por lo tanto, rajarse ahora las vestiduras cuando solicitaron un préstamo de casi cuarenta millones, porque el equipo de gobierno esté presentando un plan para poder incrementar ese préstamo y que dé un remanente de tesorería un poco más holgado, le parece increíble.

Asimismo, hablar de fraude electoral cuando el Partido Socialista ponía en sus programas que en Cáceres habría un aeropuerto internacional, la Ciudad de las Artes, el Hospital, la Factoría Joven...

En estos momentos, se ausenta de la sesión la Concejala Sra. González-Jubete Navarro.

La Excm. Sra. Alcaldesa reconviene al Sr. Valle Barbero porque le ha interrumpido, afirmando que la palabra la otorga la Presidencia.

El Sr. Valle Barbero continúa interviniendo a pesar de que no se le ha concedido el uso de la palabra.

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que no ha faltado a la verdad en ninguna de las consideraciones que ha hecho y los ciudadanos lo saben. Entiende que le duela lo manifestado al Portavoz, pero es su obligación generar conocimiento a los ciudadanos cacereños, informa que en el punto segundo....

Continúan las interrupciones de varios miembros del Partido Socialista.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que, a pesar de que la oposición le quiere quitar la voz, va a explicar que la expropiación a la que se refiere el punto 2º de este Pleno viene del Plan del Sr. Sánchez Polo y que, por lo tanto, ahora que viene la Sentencia del Supremo hay que hacer frente a la misma; asimismo que únicamente en la modificación se utilizan los sobrantes de ese préstamo para seguir pagando la herencia de los dos periodos en los que gobernó el Partido Socialista. Hoy se está demostrando el talante democrático de nuestra oposición y también se demuestra la intolerancia y falta de respeto que tiene el Partido Socialista a esta institución. (Durante su intervención siguen escuchándose intervenciones de miembros del Partido Socialista).

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: siete, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las NUEVE HORAS del día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Plan de Ajuste para acogerse a las medidas previstas en el Real Decreto 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

2º.- Expediente de modificación de créditos nº 01/2013, mediante concesión de suplemento de créditos.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Finalización del plazo de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Plan de Ajuste.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y nueve minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedraza, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno , asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor de Fondos D. Justo Moreno López.

La Concejala D^a Marcelina Elviro Amado no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión,

adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA ACOGERSE A LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 8/2013 DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTÁMEN Nº 2º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA ACOGERSE A LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 8/2013 DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que el objeto del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, es la puesta en marcha de una nueva fase, la tercera, del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, así como el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación

para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, que permita la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

Se podrán incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago con los proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 31 de mayo de 2013, estén contabilizadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 15 de dicho Real Decreto y deriven de alguna de las relaciones jurídicas indicadas en el artículo 3 de dicha Ley. Efectivamente, según el artículo 15 del RDL 8/2013 las obligaciones anteriores al ejercicio 2013 tendrán que haberse contabilizado y reconocido con cargo a los presupuestos de la respectiva Entidad Local correspondientes a ejercicios anteriores a 2013 y las obligaciones correspondientes a 2013 tendrán que estar contabilizadas con anterioridad a 31 de mayo de 2013 y deberán quedar aplicadas al presupuesto de dicho ejercicio antes de la remisión de la relación certificada a la que se refiere el artículo 16.5 y en todo caso antes del pago.

Según el artículo 18 de dicho RDL 8/2013, la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la certificación prevista en el artículo 16 implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulada en dicho Real Decreto-ley. Dicho plan, se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

La pretensión del equipo de gobierno es financiar las obligaciones pendientes de pago previstas acogidas a este plan mediante la concertación de una operación de crédito, y a tal efecto, se ha redactado el siguiente plan

de ajuste, que contiene las medidas necesarias para garantizar en el futuro un ahorro neto positivo en las cuentas publicas, y el cumplimiento de los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestaria.

“PLAN DE AJUSTE (REAL DECRETO LEY 8/2013)”

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en cuya virtud se emite el presente informe, la remisión al Ministerio de Hacienda de la certificación prevista en el artículo 16 de este Real Decreto Ley implica para la entidad local la elaboración de un plan de ajuste si pretende formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con sujeción a esta norma que regula la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores. El plan de ajuste deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, con carácter previo a su remisión al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo la fecha límite de esta remisión el 27 de septiembre de 2013.

En el caso de que el plan de ajuste resulte valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debe entenderse autorizada la operación de endeudamiento a concertar para la financiación de las obligaciones de pago pendientes que se abonen por el mecanismo previsto de pago.

El plan de ajuste se ha elaborado de acuerdo con el modelo de plan de ajuste aprobado en virtud de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, y las indicaciones de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Criterios seguidos para la elaboración del Plan de ajuste

Para la elaboración del Plan de Ajuste, se han considerado varias hipótesis, estando algunas de ellas previstas por el legislador.

En primer lugar, para la nueva operación de endeudamiento, se ha tenido en cuenta el plazo máximo de diez años, con dos años de carencia del principal, como así determina el Ministerio en sus Instrucciones de ayuda

para la cumplimentación del Plan. El importe total de esta operación asciende a 2.845.135,29 € y se ha calculado por el sistema de amortización francés a un tipo de interés previsto del 6,00 por cien (a fecha del presente informe se desconoce el tipo de interés de la operación).

Por lo que respecta al resto de operaciones financieras pendientes, se han realizado los cálculos considerando como diferencial dos puntos sobre el Euribor, si bien se ha previsto otra operación de endeudamiento en 2016 para financiar las operaciones de capital (por expropiaciones) que se encuentran como OPA's. Esta operación –por 10.900.000 €- se ha calculado a diez años sin carencia, también al tipo de interés del 6,00 por cien.

Para la previsión de derechos reconocidos netos se ha tenido en cuenta, como indican las instrucciones de cumplimentación, la tasa anual de crecimiento media de la recaudación líquida de ingresos corrientes de los años 2010 a 2012, que –una vez ajustadas las estimaciones de los derechos liquidados de carácter extraordinario en 2012- asciende al 1 por cien; asimismo se han incrementado a estas previsiones los ingresos consistentes en el canon del 4 por cien de la facturación anual neta de la concesión del servicio del ciclo integral del agua, que será efectivo a partir de 2016. Por motivos de prudencia, la tasa de 1 por cien empieza a aplicarse a partir de 2015, ya que en 2014 la previsión de ingresos baja ostensiblemente con respecto a 2013 si bien la tasa del 1 por cien no resulta de aplicación a los ingresos por canon de la concesión, ya que para estos se ha tenido en cuenta una variación interanual de 0,02 por cien, de acuerdo con los datos del estudio económico de la concesión de referencia. Por otro lado, la previsión de derechos liquidados en 2014 y los siguientes años se ha realizado considerando de aplicación el criterio de devengo y no el de caja para la contabilización de los recursos gestionados por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de acuerdo con la nueva Instrucción del modelo normal de contabilidad local que entrará en vigor en 2014.

En relación a la proyección de las obligaciones reconocidas previstas, se ha estimado un 1 por cien de incremento anual a partir de 2015, ya que para los gastos que se prevén en 2014 se ha tenido en cuenta la cobertura de los ingresos de 2014. Además de la variación interanual del 1 por cien, se ha incluido, por un lado, el gasto de intereses de la operación de endeudamiento de 2016 y, por otro lado, gastos liquidados procedentes del saldo de OPA's del capítulo II. También se ha tenido en cuenta la dotación mínima del 0,5 por cien del importe de los gastos no financieros que, a partir de 2014, debe consignarse como Fondo de contingencia. La dotación mínima para cada año es la siguiente:

Año 2014	271.265 €	Año 2019	301.540 €
Año 2015	281.710 €	Año 2020	304.940 €
Año 2016	348.675 €	Año 2021	307.350 €
Año 2017	296.035 €	Año 2022	308.525 €
Año 2018	298.655 €	Año 2023	311.215 €

Como se observa en el Plan de ajuste, la proyección de derechos y obligaciones previsibles hasta 2023 arroja ahorro neto positivo, experimentando una mayor variación en 2016, año en que la carga financiera disminuye ostensiblemente, por lo que se estima conveniente realizar una nueva operación de endeudamiento para financiar la deuda por expropiaciones que viene reflejada en la cuenta (413) del Plan contable.

El Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

La evolución que ha tenido esta magnitud a lo largo de los últimos siete años es observable en la siguiente tabla:

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA 2006-2012							
COMPONENTES	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
1. Fondos líquidos	8.431.918,21	11.820.613,16	16.849.031,63	17.293.257,36	14.354.822,62	10.959.209,96	12.664.284,72
2. Derechos pendientes de cobro	38.715.427,90	39.571.769,30	44.931.779,29	47.517.618,91	43.651.164,24	24.341.235,88	16.541.884,01
+ del Presupuesto corriente	14.410.318,88	15.205.822,32	17.699.831,93	15.320.325,30	11.158.421,19	67.633,53	755.229,12
+ del Presupuestos cerrados	24.104.346,85	24.010.359,94	26.509.234,72	31.148.092,59	30.746.773,45	24.299.110,10	16.182.187,86
+ de Operaciones no presupuestarias	569.140,63	813.693,24	1.334.001,07	2.040.931,97	2.580.370,04	1.032.095,48	894.089,74
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	368.378,46	458.106,20	611.288,43	991.730,95	834.400,44	1.057.603,23	1.289.622,71
3. Obligaciones pendientes de pago	31.894.295,59	34.697.393,58	32.340.989,45	32.070.448,36	36.795.503,68	33.728.491,88	31.787.519,36
+ del Presupuesto corriente	15.728.897,92	15.321.916,65	15.824.667,75	25.759.709,76	26.425.634,87	23.399.079,69	24.368.526,24
+ del Presupuestos cerrados	8.209.079,54	8.941.055,09	8.592.247,74	4.246.018,99	13.062.931,60	18.751.458,67	6.818.781,77
+ de Operaciones no presupuestarias	7.994.014,00	11.276.781,41	9.024.015,27	3.623.841,03	3.298.711,89	3.043.247,85	1.688.864,43
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	37.695,87	842.359,57	1.099.941,31	1.559.121,42	5.991.774,68	11.465.294,33	1.088.653,08
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	15.253.050,52	16.694.988,88	29.439.821,47	32.740.427,91	21.210.483,18	1.571.953,96	-2.581.350,63
II. Saldos de dudoso cobro	4.773.267,41	4.795.909,62	3.749.994,39	3.791.699,41	3.645.106,31	3.074.596,42	1.825.779,13
III. Exceso de financiación afectada	17.820.573,44	16.313.845,53	28.670.105,30	30.829.809,50	24.719.888,28	13.110.429,71	11.108.853,84
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-7.340.790,33	-4.414.766,27	-2.980.278,22	-1.881.081,00	-7.154.511,41	-14.613.072,17	-15.515.983,60

El importe negativo de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales implica, en aplicación del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con carácter preferente, la reducción

de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; si la reducción de gastos no resulta posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley; y finalmente, de manera supletoria, de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Siendo cualquiera de estas medidas de muy difícil aplicación y ejecución cuando los déficits son tan elevados, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 4ª, de 20 de noviembre de 2008 viene a solucionar el problema que presenta el artículo 193 precitado, estableciendo como alternativa a las medidas que prevé la ley, la elaboración de un Plan de saneamiento financiero que vaya reduciendo el importe negativo del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales a lo largo del periodo de vida del Plan. Para ello, este Plan de ajuste tiene como objetivo adicional la reducción progresiva del importe negativo de esta magnitud.

De acuerdo con las previsiones del Plan de ajuste, la cifra estimada negativa de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales (en adelante, RLT) -no obstante la dificultad de estimación de esta magnitud al depender de varios factores- empieza a disminuir progresivamente y se estima positiva desde 2018 en adelante. El cambio del criterio de contabilización de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, de caja al de devengo, en 2014, repercutirá positivamente en la disminución de esta magnitud. Debe significarse que el cambio en la forma de contabilizar las modificaciones presupuestarias vía generación de crédito por subvenciones –contabilizando compromisos de ingresos en vez de practicar reconocimiento de derechos ha incidido también –además de la aplicación del criterio de caja ya señalado- en el aumento de la cifra negativa de RLT de 2010 a 2011, por lo que a medida que se vayan reconociendo los

derechos procedentes de esos compromisos de ingresos irá mejorando la cifra de RLT.

La reducción de la cifra negativa de esta magnitud debe conseguirse a través de los siguientes medios:

-Superávit presupuestario en todos los ejercicios a partir de 2015, a fin de obtener en las liquidaciones de esos ejercicios Resultados presupuestarios positivos y Ahorros netos positivos, de acuerdo con el Plan de ajuste.

-Mantenimiento de los gastos de los capítulos II y IV, durante los años del Plan, con la posibilidad de una variación interanual máxima de 1 por cien, vinculado a un crecimiento del mismo porcentaje de los ingresos corrientes.

-Potenciación de la inspección fiscal en todos los tributos. En el IBI, de acuerdo con el informe de la Jefe de Sección, se están iniciando actuaciones encaminadas a la detección de los cambios de uso y de las reformas realizadas en los inmuebles que puedan tener transcendencia tributaria y que no son declaradas por el sujeto pasivo.

Deberá aprobarse el presupuesto de cada año con superávit –desde 2015- en tanto en cuanto no se elimine el déficit.

Periodo medio de pago a proveedores y capacidad de financiación

En lo referente al período medio de pago a proveedores se ha señalado el periodo legalmente establecido de 30 días desde 2013 en adelante, si bien será difícilmente alcanzable este objetivo si no hay mayor financiación para la Administración local. No obstante, al disminuir la carga financiera a partir de 2016, se podrá disponer de mayor liquidez para hacer frente a las deudas con proveedores.

No obstante, de las estimaciones practicadas, se desprende una Capacidad de financiación durante todos los años de la proyección, es decir, hay estabilidad presupuestaria, salvo en 2016, debido a la operación de endeudamiento que se ha previsto. En relación a ella, y para su

determinación, los ajustes del SEC se han previstos negativos durante todos los años desde 2014, como consecuencia del cambio de criterio para 2014 en la contabilización de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, como ya se ha comentado anteriormente.

Nuevas medidas en ingresos y gastos

En lo referente a las nuevas medidas de ingresos, su cuantificación se ha realizado como sigue:

Mantenimiento de incremento del 10% sobre el tipo de gravamen del IBI en 2014 y 2015

De acuerdo con el Proyecto de Ley por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2013, se contempla una prórroga de la medida adoptada por el Real Decreto Ley 20/2011 con efectos para los años 2014 y 2015.

La cuantificación anual es de 2.000.000 €, considerando los datos históricos.

Canon anual por la concesión del servicio del ciclo integral del agua

Aplicable desde el año 2016, de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Se trata de un canon anual variable del 4 por cien de la facturación anual neta.

Cálculo estimado para 2016: $0,04 * 11.749.000$ (facturación 2012) = 469.960 €.

Se prevé un crecimiento anual de la facturación de un 0,2 por cien.

En lo relativo a los gastos, el Ayuntamiento de Cáceres se someterá a las siguientes medidas:

Mantenimiento de los gastos corrientes de los capítulos II y IV

Partiendo del ajuste en el Presupuesto consolidado en 2014, deberá mantenerse el nivel de estos gastos en los ejercicios sucesivos, con una variación interanual del 1 por cien.

Asistencia técnica a las direcciones de obra y redacción de proyectos

No se realizarán mediante contratación externa, sino que deberán ejecutarse por los recursos humanos del Ayuntamiento, salvo justificación de carácter extraordinario.

Medidas de ahorro adoptadas

Ya se han adoptado como medidas de ahorro en gastos las siguientes:

Modificación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria

El Pleno de la Corporación aprobó en sesión mensual ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2013 la modificación de este contrato, que implica los siguientes ahorros anuales:

Ahorro anual en recogida de residuos sólidos urbanos: 17.280,00 €

Ahorro anual en limpieza viaria: 502.106,32 €.

Nuevos contratos de mantenimiento de dependencias y colegios

Con fecha 5 de septiembre de 2013 se ha suscrito un nuevo contrato de mantenimiento de dependencias y pistas deportivas municipales, cuantificándose el canon de conservación anual en 774.272,96 €, lo que supone, con respecto al contrato anterior, un ahorro anual de 74.714,63 €.

Asimismo, el nuevo contrato del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de los centros escolares de Cáceres, cuya adjudicación se ha realizado por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de agosto de 2013, prevé como canon de conservación anual 1.001.154,88 €, lo cual determina un ahorro anual de en relación al anterior contrato de 306.187,44 €.

Nuevo contrato del servicio de mantenimiento de parques y jardines

El nuevo contrato se ha firmado el día 22 de enero de 2013, con un canon de conservación anual de 2.692.314,02 €, lo que supone un ahorro

con respecto al canon de conservación del contrato anterior de 734.879,74 € (actualizado a 2012, la factura mensual ascendía a 285.599,48 €, por lo que el gasto anual era de 3.427.193,76 €).

Además de ello, se prevé una nueva licitación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, siendo la previsión de coste para 2014 de 2.900.000 €, por ajuste de gastos, lo que determinaría un ahorro con respecto a 2013 de 400.000 €.

Medidas contempladas en el Plan de ajuste ex Real Decreto Ley 4/2012

Además de estas medidas no previstas en el anterior Plan de ajuste, se relacionan las ya aprobadas por el Pleno de la Corporación que se contemplaban en el anterior Plan de ajuste elaborado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012. Estas son las siguientes:

Incremento de IBI urbana en los ejercicios 2012 y 2013, de acuerdo con el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre

Incremento de un 10 por cien sobre el tipo de gravamen de 0,75, lo que da un nuevo tipo de 0,825.

Derechos liquidados de IBI urbana en 2011: 20.645.820,00 €

Derechos puestos al cobro en 2012 (ya descontadas exenciones y bonificaciones), considerando el incremento en el tipo de gravamen y los efectos de la Ponencia Parcial de Valores: 22.931.639,13 €

El ahorro estimado se calcula minorando a los derechos puestos al cobro los derechos liquidados por IBI urbana en 2011 y el efecto de la ponencia parcial de valores (de acuerdo con la previsión de la Sección de Rentas), cuyo ahorro se estima en el siguiente apartado.

AHORRO = 22.931.639,13 € – 20.645.820,00 € -1.014.113 € = 1.271.706,13 €

Ponencia Parcial de Valores en el IBI

Repercusión de la ponencia parcial en la cuota del IBI: 1.014.113 €

La cuota íntegra, en este supuesto, coincide con la cuota neta, al no existir exenciones y bonificaciones, ya que se trata de una modificación en el régimen de suelo, que pasa de rústico a urbano.

AHORRO = 1.014.113,00 €

Servicio de recogida de basura y de tratamiento de residuos:
incremento de tasas para conseguir equilibrar costes e ingresos.

Costes totales en 2011: 3.752.485,95 €

Ingresos totales: 3.411.088 €

AHORRO ANUAL = 341.397,95 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas: se trata de una nueva tasa cuyos ingresos anuales se estiman en 10.000 €, considerando una media anual de 100 celebraciones y una cuota de 100 €.

Ingresos totales: 10.000 €

AHORRO ANUAL = 10.000,00 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición de la tasa por prestación del servicio de cajeros automáticos en la vía pública: se trata de una nueva tasa cuyos ingresos anuales se estiman en 52.000 €, considerando un censo estimado de 70 cajeros automáticos y una cuota media de 747 €.

Ingresos totales: 52.000 €

AHORRO ANUAL = 52.000,00 €

(Se aprobará por el Pleno de la Corporación de 19 de septiembre de 2013).

(Medida 4; aplicación desde 1 de octubre de 2013)

Actualización de la tasa por prestación del servicio de cementerio: se trata de la revisión de las cuotas de la tasa de cementerio, sin actualizar durante mucho tiempo. Se imputa como mayor coste la cuota de amortización correspondiente a obras de ampliación finalizadas, no

financiadas con subvenciones, considerando que tienen un periodo de amortización previsto de cien años.

Mayor coste correspondiente a obras de ampliación: 1.525.911,16 €

Periodo de amortización de 100 años

Coste imputable anual: 1.525.911,16 €/100 = 15.259 €

AHORRO ANUAL = 15.259,00 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición de la tasa por ocupación del dominio público por vallas publicitarias: se trata de una nueva tasa cuyos ingresos anuales se estiman en 22.000 €, considerando un metro cuadrado de ocupación por valla, y el valor de la ubicación en la ciudad y el censo estimado de vallas en dominio público, de acuerdo con la relación dada por la Sección de Inventario.

Ingresos totales: 22.000 €

AHORRO ANUAL = 22.000 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Imposición del precio público por prestación del servicio de campamentos urbanos: se trata de un nuevo precio público cuyos ingresos anuales se estiman en el cien por cien del coste del servicio, de conformidad con los informes técnicos emitidos al efecto.

Ingresos totales previstos: 31.240,00 €

AHORRO ANUAL = 31.240,00 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Uso de instalaciones deportivas: se ha elaborado un borrador de actualización de cuotas por el uso de las instalaciones deportivas, manejándose varias opciones de ingresos estimados anuales según la ocupación prevista.

Al 70 por cien de ocupación, pueden preverse mayores ingresos por importe de 62.203,25 €.

AHORRO ANUAL = 62.203,25 €

(Medida 4; aplicación desde 1 de enero de 2013)

Reducción del premio de cobranza del Organismo Autónomo de Recaudación en período voluntario

Disminuye del 3,5 por cien (porcentaje aproximado, ya que el mismo depende de varios criterios) al 2 por cien.

Recaudación en período voluntario en 2011: 28.994.192,43 €

AHORRO ANUAL = $0,015 \times 28.994.192,43 = 434.912,89 \text{ €}$

(Se ha reducido el porcentaje de premio de cobranza en periodo voluntario en un 0,5 por cien, por lo que el ahorro previsto es de 144.971 €).

Servicio de autobús: modificación del contrato por supresión y modificación de líneas.

La cuantificación se ha realizado por el técnico municipal y se ha fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención.

AHORRO ANUAL = **443.974,15 €**

Servicio de autobús: aumento de las tarifas del servicio de autobús urbano.

Redundan en menor subvención por déficit de explotación. La fecha prevista de su aplicación es el 1 de enero de 2013, al considerar que debe ser autorizado previamente este incremento tarifario por la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma.

Fecha prevista aprobación: 01/01/2013

NUEVA TARIFA	MAYOR RECAUDACIÓN
Billete ordinario (1 €)	388.599,75 €
Billete servicio especial (1,10 €)	17.922,75 €
Bonobús (0,66 €)	247.474,48 €
Abono mensual (27 €)	33.927,50 €
Billete Rincón de Ballesteros (2,70 €)	14.769,45 €

AHORRO ANUAL = **702.693,93 €**

Festejos: reducción de gastos para fiestas.

Total liquidado en 2011 en las aplicaciones 18/338/22609 y 18/338/22706: 683.141,99 €

Crédito consignado previsto para 2012: 550.000,00 €

AHORRO ANUAL = 133.141,99 €

Disolución de la empresa municipal GEMACA, S.A.

Total liquidado en 2011 en la aplicación 10/338/227: 228.636,60 €

Crédito consignado previsto en 2012: 219.073,71 €

Diferencia: 9.562,89 € (hay otras diferencias que ya están contempladas en el área de Festejos).

A esta diferencia hay que añadir el ahorro de los gastos de explotación en 2012, por importe de 15.885,74 €.

En total, hace un **AHORRO de 25.448,63 €**

(La sociedad mercantil aún no se ha disuelto, si bien se prevé su disolución antes de finalizar 2013).

Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes:

Total liquidado en subvenciones en 2011: 940.635,18 €

Crédito consignado previsto en 2012 para subvenciones: 868.360,00€

Diferencia: 72.275,18 €.

En total, esto hace un **AHORRO ANUAL de 72.275,18 €**

Gastos jurídicos:

En este caso, se ha tenido en cuenta los compromisos de gastos y no las obligaciones, al considerar que puede existir un desfase temporal importante entre el compromiso de gasto y el reconocimiento de la obligación. Además, establecemos dos periodos para su cálculo: los dos semestres naturales del año, debido al cambio de tendencia en estos gastos, al haber menos contratación externa de letrados.

Así, tenemos en fase contable AD por el periodo 1/1/11 al 30/06/11 356.906,38 €.

En el periodo 01/07/11 al 31/12/11 hay compromisos por importe de 91.091,56 €.

Esto supone una reducción de un 75 por cien.

Las obligaciones liquidadas en 2011 han ascendido a 360.000 €.

Por tanto, esto nos da un ahorro bruto de $0,75 \times 360.000 = 270.000$ €

No obstante, este ahorro bruto debe minorarse en la cuantía del coste estimado de tres letrados, que asciende aproximadamente a 160.000 € (incluidos seguros sociales).

*En consecuencia, tenemos un AHORRO ANUAL neto de **110.000,00€***

Plan de ahorro energético:

Gasto total reconocido en alumbrado público en 2011: 1.687.060,94 €

Ahorro estimado del diez por cien anual, de acuerdo con las previsiones del Técnico municipal.

Ahorro: $0,1 \times 1.687.060,94$ €.

*En total, esto hace un AHORRO ANUAL de **168.706,09 €***

(Aún no se ha licitado).

Modificación del contrato de gestión de parques y jardines

Se prevé la posibilidad del nuevo contrato a la baja en un diez por cien.

Gasto total reconocido en 2011: 3.131.725,38 €

Ahorro: $0,1 \times 3.131.725,38$ €.

*En total, esto hace un AHORRO ANUAL de **313.172,54 €***

(Ya ha sido adjudicado, como se ha informado anteriormente, produciendo un mayor ahorro que el previsto).

Control del número de horas extraordinarias

Se ha producido en el ejercicio 2011 un exceso del importe consignado en la aplicación de gratificaciones de 76.177,34 €.

Con las medidas de control y racionalización de recursos humanos se pretende eliminar el exceso producido en 2011.

*En consecuencia, tendríamos un AHORRO ANUAL de **76.177,34 €.**"*

El anterior plan de ajuste ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 20 de septiembre de 2013.

INFORME DE INTERVENCION

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 18.1 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, debiéndose presentar, acompañado del Plan de ajuste, al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el documento explicativo del Plan de ajuste se detallan las hipótesis que se han seguido para la elaboración del Plan.

La plantilla utilizada exige la cumplimentación de la estimación de algunas magnitudes que son de difícil cuantificación, en cuanto depende de factores que no se pueden determinar a priori, como es el caso de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, los ajustes de contabilidad nacional o el periodo medio de pago a proveedores- al que se ha asignado el periodo legal de 30 días (si bien no se podrá llegar a este periodo legal ideal si no se concede una mayor financiación a los Ayuntamientos o se eliminan o transfieren competencias que lleva a cabo actualmente la Corporación).

Este plan sirve, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 4ª, de 20 de noviembre de 2008, para poder ajustar la cifra negativa de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con las medidas contenidas en el mismo, de tal manera que en el plazo previsible señalado en el Plan, el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales deje de ser negativo. No obstante, este Plan no contempla gastos que previsiblemente deberá soportar el Ayuntamiento, pero que, a fecha actual, su cuantificación es indeterminada (por ejemplo, la deuda con la empresa BUSURSA que se encuentra recurrida judicialmente). El reconocimiento de estas nuevas deudas podría tener como efecto la dilación en la consecución de eliminar el déficit, si bien puede estimarse en el periodo de vida del Plan de ajuste la materialización del objetivo de un Remanente

Líquido de Tesorería para gastos generales igual a cero o positivo, si se siguen las medidas del Plan.

Por último, entiende el que suscribe que este Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para someterse a una operación de endeudamiento de 2.845.135,29 €. A diez años, condos de carencia y a un tiempo estimado del 6 por cien.”

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y tres abstenciones: dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ajuste anteriormente transcrito a efectos de financiar con una operación de crédito las obligaciones pendientes de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulada en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

SEGUNDO: Que se remita al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, dentro del plazo legalmente previsto, a efectos de valoración favorable de dicho Plan. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que su Grupo va a cambiar el sentido de su voto, informando que votarán en contra. Manifiesta que como ya comentaron en la Comisión, piensan que hay dos problemas en esta aprobación, uno formal, puesto que desde el 29 de junio ya todos sabían que había que convocar un Pleno entre el 20 y 27 de septiembre, para aprobar el nuevo Plan de Ajuste o la revisión de lo ya aprobado; al no tener el Ayuntamiento de Cáceres el Plan de Ajuste aprobado, se ha estado hurtando el debate y la negociación sobre las medidas del plan a presentar.

Considera que esto es voluntad política, no hay otra justificación.

En cuanto al asunto del fondo, el Real Decreto-ley 4/2012 crea el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores y fija el pago de todas las facturas pendientes hasta el 31 de diciembre de 2012. El Ayuntamiento de Cáceres presentó un Plan de Ajuste que no fue aprobado por el Ministerio de Hacienda, desistiendo de presentarse a la *repesca* en junio del mismo año y procediendo a ejecutar el pago directo al fondo de financiación del ICO, en agosto de 2012, por un importe de más de once millones de euros que se hubieran podido dedicar a política social, según la forma de entender la política de Izquierda Unida.

Afirma que ahora se aprueba esa nueva fase del mecanismo de financiación para erradicar la morosidad, abonando las facturas pendientes de pago a 31 de mayo de 2013; es decir, a 31/12/2011 había once millones de euros en facturas pendientes de pago que se saldan por el ICO a las empresas y que el Ayuntamiento salda en agosto de 2012.

Pregunta cómo es posible que desde el 1 de enero de 2012, hasta el 31 de mayo de 2013, se hayan acumulado dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco con veintinueve euros, en facturas sin pagar, casi tres millones de euros en deuda comercial en tan sólo diecisiete meses.

Tres millones que pretende convertir el Ayuntamiento de deuda comercial a deuda financiera, para aliviar la Tesorería que tan flamante estaba en el verano del 2012, cuando se renunció a acudir a la *repesca* de aquel primer plan de ajuste que fue rechazado por Hacienda, la única ciudad capital de provincia a la que se rechazó un Plan de Ajuste.

Considera que no tiene sentido hacer ahora este Plan de ajuste por ese importe, cuando se pensó que no era necesario por once millones, hace un año.

Además, la viabilidad del Plan del Partido Popular se basa en el incumplimiento absoluto de su programa. Recuerda la justificación que se envía en este Plan al Ministerio: *nuevas medidas en ingresos y gastos, mantenimiento del incremento del 10% sobre el tipo de gravamen del IBI, en*

2014 y 2015 -lo que empobrece a todos-, *canon anual por la concesión del servicio del ciclo integral del agua* -que también están pagando los ciudadanos. *Medidas de ahorro adoptadas: modificación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria*, con una serie de ahorro que ocasiona suciedad y genera despidos; *nuevos contratos de mantenimiento de dependencias y colegios*, de nuevo suciedad y despidos; *nuevo contrato de mantenimiento de parques y jardines*, hay unos jardines excepcionales, habrá que comprobar cómo quedan cuando el equipo de gobierno se vaya.

En cuanto a medidas adoptadas con anterioridad: *incremento del IBI urbana del 2012 y 2013*, que se mantiene; *servicio de recogida de basura y tratamiento de residuos*, en el que también ahorran y dan más suciedad y pobreza; *imposición de tasas por prestación del servicio de celebración de bodas*, *actualización de la tasa por prestación del servicio del cementerio*, *imposición de la tasa por ocupación del dominio público por vallas publicitarias*, *imposición del precio público por prestación del servicio de campamentos urbanos*, *uso de instalaciones deportivas*, *reducción del premio de cobranza del Organismo Autónomo de Recaudación en periodo voluntario*, *servicio de autobús*, en la modificación del contrato por supresión y modificación de las líneas y aumento de tarifa del servicio de autobús urbano. Podría continuar porque hay mucho más, lo que tiene claro es que el equipo de gobierno está justificando y demostrando que han hecho lo contrario de lo que prometieron en su programa; eso es fraude electoral, están empobreciendo a los ciudadanos y, como consecuencia, a la ciudad. Su Grupo no les va a apoyar.

El Sr. García Vega recuerda que en la Comisión su Grupo se reservó el sentido del voto para este Pleno, pues querían estudiar bien el expediente antes de pronunciarse. Informa que votarán en contra de este Plan de Ajuste.

Afirma que, como muy descriptivamente ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, para solicitar 2,8 millones de euros y poder pagar las expropiaciones pendientes con otro crédito en 2016, se plantea un recorte brutal en los servicios públicos y unas nuevas medidas de ingresos que siguen penalizando a los ciudadanos.

Su voto es contrario a este Plan por lo que les dicen que van a hacer y por lo que no les dicen respecto a lo que va a pasar con su aprobación.

Pasará a explicar lo que, en su opinión, significa en economía lo que va a hacer el equipo de gobierno. Afirma que la prórroga de la subida del IBI y de la de todos los impuestos, el recorte en el soporte social de los servicios públicos que conlleva la subida de tasas y su financiación al cien por cien, y el recorte del alcance de los mismos, la congelación por una década de los gastos corrientes de consumo en la mayor empresa de esta ciudad, la congelación del gasto en subvenciones, el mantenimiento eterno de los salarios y del número de los empleos municipales, en las mismas condiciones que ahora. Todo ello significa que esta ciudad se va a sumir en un estancamiento económico durante, al menos, una década.

Quitar dinero de la calle, detrayéndolo de la capacidad de consumo de las familias, unido a la ausencia de cualquier estímulo económico, por el Ayuntamiento, sólo traerá más pobreza y más desigualdad.

Lo resume con una frase: *Cáceres se vende, se alquila y se traspasa*; pero además les reclama responsabilidad política. Considera que los efectos de la decisión que va a adoptar el Pleno, se dejarán notar durante diez años; políticamente, desde la transición, cuando un grupo de gobierno va a adoptar una decisión que trasciende más allá de una legislatura, tiene la deferencia de hablar, al menos, con el resto de grupos y con la sociedad.

Además, existe un consenso generalizado, en el sentido de que esta es la política económica equivocada para reactivar la economía en la ciudad.

Por estas razones y por otras que dirá más adelante, votarán en contra del Plan.

El Sr. Pacheco Polo afirma que este asunto no es una cuestión de este gobierno, sino de la institución, un problema que se viene arrastrando hace mucho tiempo. El problema que tiene el Grupo Socialista es que no han querido reconocer que, durante los cuatro años que gobernaron la ciudad, no hicieron nada por paliar los problemas que había de Tesorería.

Les recordará, tanto al Grupo Socialista, como a Izquierda Unida, que en este Ayuntamiento subió un 65% el agua por culpa de los treinta millones de euros que pidieron como canon a las empresas; a favor de ello votaron ambos grupos. La subida del agua, el 65% de esa subida se repercutió por ese canon. Gran parte de la deuda que tiene el Ayuntamiento se viene arrastrando desde entonces.

La Sra. González-Jubete pregunta cómo es posible, pero al parecer no se enteran de lo que se les dice, cuando el Partido Popular asumió las labores de gobierno había ochenta y cuatro millones de euros de deuda en el Ayuntamiento, y diecisiete millones de remanente negativo de Tesorería. Se pagaron once, pero aún quedaba mucho detrás. Por eso ha dicho que se trata de una cuestión de la institución y no solamente de quien esté gobernando en un momento determinado, que tiene que adoptar decisiones que gustan o que no gustan.

Pregunta si creen que al equipo de gobierno le gusta subir tasas; tendrían que recordar que las políticas de los partidos de izquierda de este país es la subida de impuestos, o lo ha sido así, tradicionalmente, porque les gusta una administración mayor; frente a las políticas del Partido Popular a quien le gusta una administración menor. Pero, entiende que esto es de sentido común y no quiere discutir sobre ello.

Lo que quiere dejar claro es que este Ayuntamiento tiene un problema, tiene que pagar dos millones ochocientos mil euros a una serie de señores que se han acogido a un Plan, que son proveedores. Decía la Sra. González-Jubete que se podían dedicar a ayudas sociales; también a otras cosas, y se pregunta si los empresarios que lo están pasando mal en la

ciudad no tienen derecho a que les paguen por ser empresarios; recuerda que también son ciudadanos.

A nadie le gusta subir las tasas, pero hay que hacerlo porque hay proveedores que aún no han cobrado, lo cual es responsabilidad de toda la Corporación.

Los ciudadanos decidirán lo que estimen conveniente como se hace cada cuatro años, pero ese no es el debate que se está teniendo, sino pagar la deuda.

No hay más remedio que acogerse a este Plan, porque si no se hace, lo descontarán de la participación en los impuestos, puesto que hay un remanente negativo de Tesorería. Si el Ayuntamiento no se acoge o si se rechaza el plan, habrá que sacar ese dinero de Tesorería, lo que implicará que ese dinero no podrá ir a otras cosas.

Por eso ha dicho al principio que no es un problema de este equipo de gobierno solo, sino de la institución.

Votarán a favor, en primer lugar porque tienen la obligación de pagar; en segundo lugar, por ley y por la situación económica; y, en tercer lugar, los proveedores necesitan que se les pague, pues ellos previamente lo sacaron de su bolsillo; son deudas que el Ayuntamiento tiene y hay que pagar.

También han recordado que el anterior Plan no se aprobó, lo cual es cierto; de este actual aún no se sabe qué ocurrirá, pero tienen el convencimiento de que este plan es bueno para el Ayuntamiento porque se podrán pagar dos millones ochocientos mil euros a proveedores haciéndole frente en diez años. Pero, también tiene el convencimiento de que si se actuara institucionalmente, que es lo que está exigiendo en este momento, el Ministerio miraría de otra forma el Plan que se le presenta.

La Sra. González-Jubete Navarro afirma que el Sr. Pacheco tiene razón, se trata de un problema de la institución, pero no es un ente abstracto, sino que está formada por personas y recuerda que quien más tiempo ha

gobernado la ciudad ha sido el Partido Popular, por lo que algo de culpa tendrán en estos números.

Cuando hablan de no pagar, no se oponen a pagar a los proveedores, se refieren a priorizar, pues muchas veces han manifestado la necesidad de sentarse a hablar con la banca, que se pueden pedir periodos de carencia en las deudas, porque se ha recortado todo menos, cree, el dinero que se está pagando a la banca. Esto viene como consecuencia, ese 6%, de las políticas nacionales del Partido Popular en el país, primando sobre todo a la banca, empobreciendo a toda la nación para pagar millones a la banca. Izquierda Unida sólo habla de priorizar.

De todas formas, esperan que los ciudadanos, pues también el gobierno de la nación está cayendo en fraude electoral, sepan a estas alturas cuán sólidas son las promesas y la palabra del Partido Popular.

El Sr. García Vega manifiesta que lo que les sorprende es la capacidad del Grupo Popular por mentir, el Sr. Pacheco Polo no ha dicho ni una sola verdad en toda su intervención, tan solo una, que no quieren hacerlo y se ven obligados.

Centrará su intervención en tres aspectos que quiere subrayar. Votarán en contra por lo que les dicen y por lo que no les dicen de este Plan. Entiende que la aprobación de este plan, además de lo que dicen en él mismo, conlleva las medidas de condicionariedad europeas, que se dan por entendidas y que son las siguientes: reducir al menos un 5% los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 de los gastos (de personal y corrientes); financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, lo cual significa que hay que subir las tasas, todas al cien por cien, otra vez. Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, deberán cumplir los siguientes requisitos, que vienen contemplados en el Real Decreto-ley 8/2013: no podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la entidad local, sólo

podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en otro apartado del mismo artículo, es decir, que se olviden aquellos que han venido a solicitar una revisión de tasas en ayuda a domicilio, o las asociaciones de vecinos por las tasas por pistas deportivas; continúa: No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior, es decir, que no se va a poder bajar el IBI durante diez años.

Además el equipo de gobierno tendrá que comunicar al Catastro que se han acogido a esta medida para que revise la base imponible del IBI de los locales de la ciudad.

En cuanto a la lista de las facturas, la tiene sólo el equipo de gobierno, pues la relación de facturas que el 20 de septiembre envió el Interventor al Ministerio de Hacienda para decir que se iban a pagar; no forma parte del expediente, se ha omitido a la oposición la relación de contratistas a los que se pretende pagar. Quieren que se les apoye a ciegas.

No se ha publicado en la página webb ninguna de las instrucciones a las que le obliga el Real Decreto, deduce que pagan sólo a quienes quieren.

En cuanto al modelo de ciudad que plantea el Partido Popular. Siempre hablan del Ayuntamiento, nunca de la Ciudad, porque en el fondo el resto les da igual. Diez años de austeridad, de minar la renta disponible de las familias, tras dos años de recortes brutales, conducirán a que al final no habrá ciudad que reactivar. Saben que hacen lo contrario de lo que se requiere para reactivar la economía productiva. Si con el cuadro macroeconómico que se presenta en la ciudad, con un alto nivel de funcionarios que llevan cinco años con el sueldo congelado, con la previsión de que bajen las pensiones en ocho años un 25%, con un 50% de paro

juvenil, doce mil parados, bajando el turismo y la inversión pública de otras administraciones, las matriculaciones en la Universidad...; presentan esta propuesta: diez años de subida de IBI, financiar los servicios públicos al cien por cien mediante tasas, gastar el canon del agua en pagar deudas financieras. Considera que paralizarán la ciudad por dos décadas.

Tampoco asume que no haya alternativa, pues si el municipio más endeudado de España, que es Madrid, presenta una batería de incremento de los servicios sociales y de bajada de impuestos más IVA, también lo hace Zaragoza, Valencia; todo ello demuestra que se puede hacer otra cosa.

Es mejor que reconozcan que no saben hacerlo de otra manera. Manifiesta literalmente: *"Entonces, digan conmigo, no tengo ni puta idea de como gestionar económicamente"*.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que no le va a permitir el uso de esas palabras, por respeto a la institución en la que está hablando.

El Sr. García Vega, repite: *"No tengo ni puta idea de lo que voy a aprobar hoy"*. Entiende que no lo saben. Recuerda que ese término está recogido en el diccionario de la RAE y lo utilizaba Cervantes.

Continúa manifestando que el Sr. Pacheco habla de herencia y reconocen en los documentos que el remanente de Tesorería, en periodo de bonanza, 2006, era casi de 7,4 millones de euros; en 2007, primer año de gobierno socialista de 4,4; en 2008, 2,9; en 2009, 1,8; en 2010, 7,1. Y habla de ochenta millones. En 2011, primer año que gobierna el Partido Popular, 14,6; en 2012, 15,5. La solución está en el crecimiento de la ciudad.

Sólo cuando la ciudad ha crecido económicamente, se ha sostenido el déficit.

Además, manifiesta que no son deudas antiguas, de la otra legislatura, mienten; pues si lo fueran, ya hubieran dado una rueda de prensa diciendo de quienes eran las deudas.

Los créditos de los que ha hablado son los que permiten dar liquidez al Ayuntamiento para las mínimas inversiones que hacen y pagar las expropiaciones de los amigos.

Para finalizar, se va a aprobar este plan, pero el equipo de gobierno pasará a la historia de la Ciudad como el gobierno que la devolvió al ostracismo y la parálisis de la posguerra, todo ello por un crédito de 2,8 millones de euros, que no enjuga ni el déficit acumulado de un año. Este Ayuntamiento necesita seis millones de euros al año más, para gasto corriente. Con estos 2,8 millones de euros se hipoteca a la ciudad durante diez años, para nada.

Se podrían haber obtenido de otra forma, sólo con un poco de capacidad, imaginación, gestiones, buscando alianzas sociales y con otras administraciones.

El Sr. Pacheco Polo agradece todas y cada una de las palabras del Sr. Vega. Afirmo que el subconsciente del Sr. García Vega le traiciona, pues ha dicho *"van ustedes a tener que seguir cobrando el IBI con la subida diez años más"*. Se lo agradece, pues eso es como decir que el Partido Popular va a gobernar, al menos, durante diez años más.

Entiende que el Sr. García Vega ha empezado muy agresivo, manifestando que había mentido, aunque matizando que lo había hecho en nombre de su grupo. Afirmo que no ha dicho ni una sola mentira en toda su intervención anterior.

Le pregunta en qué ha mentido, en que los treinta millones de euros que se tuvieron que poner del canon del agua, fue consecuencia del plan del Partido Socialista, a pesar de que el Partido Popular advirtió que iba a subir exageradamente la tasa; en que fue el equipo de gobierno del Partido Socialista el que pidió 9,8 millones de euros en el año 2008, para un montón de cosas y se han tenido que hacer los cambios oportunos porque nunca se utilizaron.

También ha dicho el Sr. García Vega que no han contado con ellos. No tenía intención de entrar en ciertos temas, pero el Sr. García Vega ha dicho que mintió y eso le molesta mucho; afirma que una de las propuestas que hizo el Partido Socialista en el anterior Plan fue que se revirtieran las expropiaciones. La Excm. Sra. Alcaldesa le ha solicitado ya en múltiples ocasiones que ponga encima de la mesa un informe en el que se demostrara que lo que decía era cierto; aún se está esperando. Si lo que entonces informó era verdad y se podía hacer, le pregunta por qué no ha presentado ese informe, pues, asegura, que si se pudieran revertir las expropiaciones, se haría, pues posiblemente es la mayor lacra que tiene este Ayuntamiento.

Ambos portavoces de la oposición, también han hablado de los recortes, refiriéndose a los sueldos de los funcionarios; le recuerda que la congelación y recorte de los mismos lo hizo el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero.

Los mayores recortes sociales que se han hecho en este país los hizo el gobierno del Sr. Zapatero, preguntando quién congeló las pensiones, quién bajó los sueldos de los funcionarios... Por eso, el Sr. Zapatero se dio cuenta después, quiso rectificar y llegó a un acuerdo con el Partido Popular y se modificó el artículo 135 de la Constitución. Eso sí está en el haber de Izquierda Unida que se opuso. Pero el Partido Socialista no se opuso. Se modificó el artículo 135 para mantener el equilibrio económico dentro de la Administración pública. Precisamente todas las medidas que se están adoptando ahora desde el gobierno central, lo son en base a aquella reforma. Ahora, sin embargo, el Partido Socialista reniega.

Pregunta de nuevo en qué ha mentido. Porque entiende que digan que no están de acuerdo con las políticas que se están haciendo, que son erróneas, lo pueden decir. La palabra lo aguanta todo igual que el papel, pero no sabe exactamente en qué ha mentido, pues todos los datos que ha dado son ciertos.

En cuanto al listado de proveedores acogidos, acaba de recibirlo, efectivamente en el expediente, pero se ha preocupado de obtenerlo. En ese listado no hay ni nombres ni apellidos.

También se ha sentido molesto por una afirmación del Sr. García Vega, en el sentido de que se paga a quien quiere el equipo de gobierno. Sabe que eso no es cierto.

Afirma que en el Pleno ha oído mucho últimamente mucho eso de que se paga a quien se quiere, que los concursos van a quien ellos quieren... Pensaba que cuando empezó a hablar con el Sr. Valle en su día, como nuevo portavoz, algunas cosas iban a cambiar, algunas han cambiado, pero otras siguen igual. No se dan cuenta de que cuando hacen afirmaciones de ese tipo, a él no le afecta, pues actúa honestamente; pero lo peor es que afectan negativamente a la institución, al igual que no aprobar el Plan. Se están levantando sospechas sobre personas que lo que pretenden es hacer el bien a la Ciudad.

Recuerda que todo está claro, hay una deuda, hay que pagarla, hay una serie de proveedores que están esperando que se les pague, el Ayuntamiento hará el esfuerzo. Opina que debería ser una labor de todos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/2013,
MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTÁMEN N° 3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la aprobación de la concesión de suplemento de crédito en el vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio de 2013, que se justifica en la Memoria que a continuación se transcribe:

NECESIDAD DE LA MEDIDA. La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación parcial de la expropiación de la sentencia derivada del Recurso de Casación 5801/2010 del Tribunal Supremo.

EXPROPIACIÓN	FINANCIACIÓN POR SUPLEMENTO
SENTENCIA RECURSO CASACIÓN 5801/2010HEREDEROS PEREZ TORIL GALÁN NOGALES	406.005,76 €

CLASE DE MODIFICACION Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado que no tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado. (Artículos 177 T.R.L.R.H.L. y 35 RD 500/1990).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Son las que se relacionan en el expediente.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 c) del R.D.500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a crédito procedente de aplicaciones del proyecto 2008 2 CREDI 27 correspondiente a actuaciones que no se van a llevar a cabo, que se encontraban financiados con el préstamo concertado en 2008 con la entidad Banco Santander y que se relacionan como sigue:

Aplicación Presup.	Importe	Actuación
11/133/627	40.000.00 €	Estudio Tráfico Rodado
11/920/632	6.014,76 €	Edificio Administrativo
12/439/627	71.013,96€	Obras Mercado Ronda del Carmen
14/151/621	85.803,48 €	Parque Periurbano Valdesalor y Cerramientos Municipales
15/324/632	74.500,00 €	Sede Escuela de Idiomas
17/155/61901	128.673,56 €	Reforma Alumbrado Público Calles de Cáceres

Dicho expediente ha sido informado por la Intervención municipal, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

“INFORME EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2013

Visto el expediente de Suplemento de crédito 1/2013, el que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la inversión relacionada y descrita en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto 2013. Si bien existe crédito adecuado en la aplicación presupuestaria 14/151/600, el mismo no es disponible al estar financiado con enajenación de parcelas.

2.- Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 c) R.D. 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Estas aplicaciones tienen consignado crédito procedente de financiación afectada, en concreto, de un préstamo suscrito en 2008 con la entidad financiera Banco Santander, para una serie de inversiones que no le van a llevar a cabo. Si bien el artículo 9.2 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, señala que “La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de saneamiento, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes”, y que el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en 2012 resulta negativo, entiende el que suscribe que estas inversiones implican únicamente un cambio con respecto a las anteriores, siendo la financiación la ya existente, sin que ello signifique mayor endeudamiento.

3.- Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.

4.- Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que únicamente se trata de sustituir unas inversiones por otra, siendo el resultado final en esta materia el mismo”.

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y tres en contra: dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación , la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2013, mediante la concesión de suplementos de créditos al vigente Presupuesto General para este ejercicio de 2013, en los términos que a continuación se transcribe:

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	14 151 600 URBANISMO-EXPROPIACIONES	2013 2 CREDI 6	020 + SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2	406.005,76	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
G	11 133 637 TRAFICO. PROYECTOS COMPLEJOS	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-40.000,00	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL
G	11 920 632 ADMINISTRACIÓN GENERAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-6.014,76	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL
G	12 439 627 MERCADOS. PROYECTOS COMPLEJOS.	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-71.03,96	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
G	14 151 621 URBANISMO. TERRENOS Y BIENES NATURALES.	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-85.803,48	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
			Suma y sigue:		203.173,56	
G	15.324 632	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-74.500,00	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Gastos	Texto Explicativo
	EDUCACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES					(SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)
G	17 155 61901 INVERSIONES. REPOSICION INFRAESTRUCTURA	2008 2 CREDI 27	080 + BAJAS POR ANULACIÓN		-128.673,56	EXPEDIENTE SUPLEMENTO CRÉDITO 1/2013: EXPROPIACIÓN HEREDEROS DE PÉREZ TORIL (SENTENCIA RECURSO DE CASACIÓN 5801/2010)

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de quince días, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial la Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos a efectos de su entrada en vigor. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que su Grupo votará en contra, en primer lugar porque no quieren avalar con su voto políticas que, puede que sean del pasado, siguen siendo políticas urbanísticas equivocadas y, como se está demostrando, al final repercuten negativamente sobre la ciudad.

Además, afirma que los presupuestos afectados les preocupan, no el estudio de tráfico rodado, que imaginan incluido dentro del Plan de Infraestructuras que se está elaborando; pero sí se preguntan sobre el edificio administrativo, posiblemente el del Ayuntamiento, que necesita mucho dinero y además se están gastando un millón de euros en el Salón de Plenos.

Respecto a las obras del Mercado Ronda del Carmen, opina que Cáceres debe ser la única ciudad sin un mercado en condiciones y se lleva mucho tiempo oyendo hablar de esta modificación.

En cuanto al Parque periurbano en Valdesalor, manifiesta que los cerramientos municipales son tan obligatorios por ley como la Sentencia que se pretende pagar.

Asimismo, la sede de la escuela del IMAS, cree que se han quedado fuera mucha más gente de la que ha entrado, porque no solamente es pequeña sino que además se está cayendo, no reúne ninguna condición de habitabilidad.

Por último, la reforma del alumbrado público de las calles de Cáceres, entendía que ésta era una de las formas de ahorrar que se habían incluido en los presupuestos anteriores.

En fin, no van a votar favorablemente porque no quieren avalar esta política de urbanismo.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta que su grupo también votará en contra. No entienden que, a costa de determinadas inversiones, se tenga que pagar una expropiación, pues no entra dentro de su ideario político. No votarán una propuesta que canjee inversiones por expropiaciones.

Les preocupa uno de los proyectos que se cae, concretamente el que tiene que ver con Valdesalor, porque parece una crónica anticipada de la aplicación de la reforma de la ley de régimen local. No sabe si se elimina por el color político del Ayuntamiento de Valdesalor.

Entienden que los otros proyectos incluidos en el modificado están en marcha, se puede estar de acuerdo o no; con lo cual lamentan que no se haya podido canjear por otras inversiones. Sobre todo en una semana como ésta en la que se anuncia que una inversión regional como la Factoría Joven no vendrán a la ciudad.

También se sorprende que renieguen ahora de ciertos temas, cuando las únicas inversiones que se hacen en este Ayuntamiento proceden de las mejoras del contrato del agua, por ejemplo.

Entiende que ha habido oportunidad para hablar con la oposición sobre de dónde detraer esos fondos y no lo han hecho; no se han preocupado y han ido a lo más fácil.

El Sr. Pacheco Polo afirma que no quería intervenir en este punto, pues se trata sencillamente de cumplir una Sentencia, pues en caso contrario se podría procesar a la Sra. Alcaldesa por desacato. Informa que se ha intentado buscar fórmulas para el abono, incluso con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Por lo tanto hay que pagar y no dar más vueltas al asunto.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. González-Jubete respecto a que se están avalando políticas anteriores, lo que están haciendo no es eso, sino tratando de solucionar problemas creados por las políticas anteriores.

Respecto al tema del mercado, no repetirá lo dicho durante los dos últimos Plenos. El proyecto de explotación renovación del mercado ya está en Contratación, a través del Programa de Red-Nova.

Manifiesta que había dinero del crédito solicitado en el año 2008 porque no se había utilizado, recuerda que fueron 9,8 millones, que el equipo de gobierno socialista no utilizó en lo que debía utilizar; ahora, cuando una Sentencia obliga a pagar hay que acatarla, utilizando los fondos que se pueda, incluso esos que estaban olvidados desde que gobernó el Partido Socialista junto con Izquierda Unida, la mayor parte del tiempo, en la legislatura pasada.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta que sería deseable que se certificara cuánto se gastó realmente del préstamo que se pidió en 2008, puesto que sabe que se ha gastado más del cincuenta por ciento y no sabe hasta qué punto es ético que ahora lo utilicen cuando votaron en contra de dicho préstamo. Ahora ya no se hacen obras, se pagan expropiaciones.

Debe quedar claro que la política la marca también cómo se quiere gastar el dinero. Esto es más de lo mismo, es decir, votaron en contra de un préstamo en 2008 y ahora hacen uso de ese préstamo; votan en contra de un canon del servicio del agua y se benefician del mismo, pues las únicas inversiones propias que van a venir a la ciudad son las de renovación del Paseo de Cánovas, el resto de obras son producto de las mejoras del contrato del agua. Recuerda que defenestraron las obras de la Plaza Mayor y ahora la utilizan constantemente. Con lo cual, tienen que entender que la herencia es para todo y por todo, asumen que este es un gasto que hay que hacer, pero es política el detraer inversiones para expropiaciones y así constará en acta.

El Sr. Pacheco Polo recuerda al Sr. Hurtado las obras del vial de Cáceres El Viejo, las naves CIFE, el vial de El Junquillo, consecuencia de un PIR de la Junta de Extremadura. Le pregunta, asimismo, si sabe cuántas obras se hicieron durante el gobierno del Partido Socialista en el Ayuntamiento, con cargo a fondos propios; afirma que sólo una, el Barrio Busquet, el resto de obras se financiaron con el Plan E.

Por supuesto que votaron en contra de pedir un préstamo, porque no sabían a qué se iba a destinar y el tiempo les dio la razón. Si hay un dinero y ahora hay que hacer frente a las deudas, habrá que utilizar ese dinero.

También puede dejarse de pagar la Sentencia y pueden procesar a la Sra. Alcaldesa, pero recuerda que la modificación de estos créditos es competencia del Pleno y si no se hace puede tocarle a todos, de alguna forma. Oyéndole, puede comprender que haya personas de su partido procesadas, afirmando que a él que por dejación jamás.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que en uso de las facultades que le otorga el Reglamento Orgánico Municipal y tras haber oído a todos los intervinientes, desea hacer una serie de puntualizaciones.

Afirma que se ha hablado de fraude electoral, y esto sería mentir, diciendo una cosa y haciendo la contraria. Tiene que recordar que el préstamo que se está pagando y que lleva al Ayuntamiento este Plan de Saneamiento para poder solicitar un préstamo al ICO, es porque hay treinta millones de euros que se solicitaron en préstamos a los bancos y lo hizo Izquierda Unida y lo hizo el Partido Socialista; esos préstamos los pidió un gobierno en el que estaba Izquierda Unida y con su voto. Por lo tanto, rajarse ahora las vestiduras cuando solicitaron un préstamo de casi cuarenta millones, porque el equipo de gobierno esté presentando un plan para poder incrementar ese préstamo y que dé un remanente de tesorería un poco más holgado, le parece increíble.

Asimismo, hablar de fraude electoral cuando el Partido Socialista ponía en sus programas que en Cáceres habría un aeropuerto internacional, la Ciudad de las Artes, el Hospital, la Factoría Joven...

En estos momentos, se ausenta de la sesión la Concejala Sra. González-Jubete Navarro.

La Excm. Sra. Alcaldesa reconviene al Sr. Valle Barbero porque le ha interrumpido, afirmando que la palabra la otorga la Presidencia.

El Sr. Valle Barbero continúa interviniendo a pesar de que no se le ha concedido el uso de la palabra.

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que no ha faltado a la verdad en ninguna de las consideraciones que ha hecho y los ciudadanos lo saben. Entiende que le duela lo manifestado al Portavoz, pero es su obligación generar conocimiento a los ciudadanos cacereños, informa que en el punto segundo....

Continúan las interrupciones de varios miembros del Partido Socialista.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que, a pesar de que la oposición le quiere quitar la voz, va a explicar que la expropiación a la que se refiere el punto 2º de este Pleno viene del Plan del Sr. Sánchez Polo y que, por lo tanto, ahora que viene la Sentencia del Supremo hay que hacer frente a la misma; asimismo que únicamente en la modificación se utilizan los sobrantes de ese préstamo para seguir pagando la herencia de los dos periodos en los que gobernó el Partido Socialista. Hoy se está demostrando el talante democrático de nuestra oposición y también se demuestra la intolerancia y falta de respeto que tiene el Partido Socialista a esta institución. (Durante su intervención siguen escuchándose intervenciones de miembros del Partido Socialista).

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: siete, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.